

**UNIVERSIDAD DE HUANUCO**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS**



**TESIS:**

---

**“HACINAMIENTO Y RESOCIALIZACION DE LAS INTERNAS  
DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO.  
2017”**

---

**PARA OPTAR EL TITULO DE ABOGADO**

**PRESENTADO POR:**

Bach. VILLANUEVA LAOS, Marco Antonio

**ASESOR:**

Mg. Luis F. AGUIRRE SOTO

**HUANUCO – PERU**

**2018**



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 1095-2018-DFD-UDH**  
Huánuco, 24 de diciembre de 2018.

Visto la Resolución N° 017-2017-DCATP-UDH de fecha 01 de marzo de 2017 que declara **APROBAR** el Proyecto de Investigación intitulado "**HACINAMIENTO Y RESOCIALIZACIÓN DE LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2017**", presentado por el Bachiller "**Marco Antonio VILLANUEVA LAOS**";

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 14° numeral 1 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas vigente para el caso determina las diversas modalidades al cual el Graduando puede acogerse para obtener el Título Profesional de Abogado.

*Que, mediante Resolución N°587-2015-R-CU-UDH de fecha 29 de mayo de año 2015 se aprobó el ciclo de Asesoramiento para la tesis profesional- CATP/DERECHO del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas, en atención al Art. 31 del Reglamento General de Grados y Títulos de la UDH;*

Que, mediante Oficio N° 033-2018-LFAS-AT de fecha 27 de noviembre de 2018, el Mg. Luis Feliciano Aguirre Soto Asesor del Proyecto de Investigación "**HACINAMIENTO Y RESOCIALIZACIÓN DE LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO, 2017**", *aprueba el informe final de la Investigación;*

*Que, en cumplimiento al Art. 31 del Reglamento de Grados y Títulos del Programa Académico de Derecho y CC.PP vigente para el caso y a mérito del documento de visto y habiendo el Bachiller previamente presentado los tres ejemplares de la referida Tesis debidamente espiralados, es pertinente emitir la Resolución de Jurado y señalar fecha y hora para su Sustentación;*

Estando a lo dispuesto en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 30220; Inc. n) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco; Reglamento de Grados y Títulos aprobado con Resolución N° 466-2016-R-CU-UDH del 23 de mayo de 2016 y la facultad que indique;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al Jurado Calificador para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, don **Marco Antonio VILLANUEVA LAOS**, para obtener el Título Profesional de **ABOGADO** por la modalidad de Trabajo de Investigación Científica (Tesis), llevado a cabo en el Ciclo de Asesoramiento para la Tesis profesional; a los siguientes docentes:

Abg. Hugo B. Peralta Baca	: Presidente
Abg. Wilder S. Leandro Hermsilla	: Secretaria
Abg. Hugo O. Vidal Romero	: Vocal



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**  
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



**RESOLUCIÓN N° 1095-2018-DFD-UDH**  
Huánuco, 24 de diciembre de 2018.

**Artículo Segundo.**- Señalar el día viernes 28 de diciembre de 2018 a horas 10:00 a.m. dicha Sustentación, en la Sala de Simulación de Audiencias Judiciales de la Universidad de Huánuco, sito en el 4to. Edificio 1er. Piso de la ciudad universitaria La Esperanza

**Artículo Tercero.**- Difúndase publicando e invitando a la comunidad académica para que presencian dicha sustentación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS  
*[Firma]*  
Dr FERNANDO GARCINO BARRUETA  
DECANO



**ACTA DEL PROCESO DE CALIFICACIÓN POR LA MODALIDAD DE PRESENTACION  
Y SUSTENTACION DE UNA TESIS**

En la ciudad de Huánuco, siendo las... 10:00 ...horas del día... 28 ... del mes de DICIEMBRE ... del año dos mil dieciocho se reunieron en el (LA) SALA DE SIMULACION DE AUDIENCIAS JUDICIALES los miembros Ratificados del Jurado Examinador, designados por Resolución N° 1095-2018-DFD -UDH del 24 de diciembre de 2018, al amparo de la nueva Ley Universitaria N° 30220 inc "n" del Art. 44 del Estatuto de la Universidad de Huánuco, Reglamento de Grados y Títulos, para proceder por la modalidad de Presentación y Sustentación de una Tesis del Graduado **Marco Antonio VILLANUEVA LAOS** el postulante al Título de Abogado, procedió a la exposición de la Tesis, absolviendo las interrogantes que le fueron formuladas por los miembros designados del Jurado, de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias; realizado el exposición, el Jurado procedió a la calificación.

<u>JURADOS CALIFICADORES</u>		<u>PUNTAJE</u>
Abg. Hugo B. Peralta Baca	Presidente	..... <u>16</u> .....
Abg. Wilder S. Leandro Herмосilla	Secretario	..... <u>16</u> .....
Abg. Hugo O. Vidal Romero	Vocal	..... <u>16</u> .....

CALIFICATIVO : 16 DIECISEIS  
En números En letras

RESULTADO : APROBADO por UNANIMIDAD.

.....  
Abg. Hugo B. Peralta Baca  
Presidente

.....  
Abg. Wilder S. Leandro Herмосilla  
Secretario

.....  
Abg. Hugo O. Vidal Romero  
Vocal

**DEDICATORIA:**

El presente trabajo va dedicado con mucho afecto:

A mis padres Fredy y Marilu quienes son un ejemplo a seguir

A mi esposa Karina y a mi princesa Zoe, quienes son mi motor y motivo para salir adelante.

Marco.

## **AGRADECIMIENTO**

Nuestros profundos agradecimiento:

Al Decano y docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huanuco, por habernos acogido en sus aulas durante los estudios de pregrado y permitir nuestro desarrollo profesional, para ser personas de bien al servicio de nuestra sociedad.

A nuestro Asesor Magister Luis Aguirre Soto, por su apoyo incondicional y brindarnos conocimientos al momento de elaborar el presente trabajo de investigación jurídico social.

## RESUMEN

Este trabajo esta referido al problema de Hacinamiento y el proceso de resocializacion que vienen atravesando las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, aquellas personas que por circunstancias de la vida cometieron un delito y se encuentran sentenciadas.

Como se sabe la finalidad de la pena que se impone en el Estado peruano, es un castigo de privar su libertad por un tiempo, pero a su vez implica la resocialización, la reincorporación y la reinserción del interno que ha cometido un delito dentro de la sociedad lo cual lo establece la Constitución Política del Estado en el artículo 139° en sus incisos 20, 21 y 22. La entidad encargada del cumplimiento de las normas que van a hacer posible que estas personas vuelvan a la sociedad y sean reinsertadas, es el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) con una mística que los caracteriza ya que como se sabe es muy difícil de poder cambiar a aquella persona que ha perdido su libertad.

A diciembre de 2017, este centro penitenciario cuenta con 2,960 internos (as), cuando la capacidad es solo para 900 internos entre varones y mujeres, dentro del establecimiento penal se alberga a 2,743 internos varones de las cuales solo nos vamos a enfocar en las internas que son 217 internas mujeres, de las cuales 146 procesadas y 71 sentenciadas. Al respecto no existe tratamiento específico para cada delito que se comete, es decir el Establecimiento Penal no cuenta con suficientes profesionales ya que estamos hablando de 04 abogados, 04 asistentes sociales y 04 psicólogos para una población total de 2960 internos

entre varones y mujeres y para poder obtener los resultados debería haber un total de 15 profesionales por cada área.

Las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos indican que el tratamiento tiene por objeto inculcarles la voluntad de vivir conforme a ley, mantenerse con el producto de su trabajo y crear en ellas aptitud para hacerlo. Dicho tratamiento será encaminado a fomentar en ellas el respeto de sí mismas y desarrollar el sentido de responsabilidad. Asimismo, el tratamiento deberá recurrir a la asistencia religiosa, a la instrucción, a la orientación y formación profesional, a métodos de asistencia social individual, al asesoramiento relativo al empleo, al desarrollo físico y a la educación del carácter moral, en conformidad con las necesidades individuales de cada interna. Por todo ello no se puede aislar al tratamiento penitenciario del sistema penitenciario y la realidad carcelaria que engloba en su conjunto y que es el escenario en que se desarrollan.

La delimitación del problema será un estudio únicamente de las internas mujeres y así poder comprobar que por el hacinamiento no se puede cumplir con una de las metas del Instituto Nacional Penitenciario que es la Resocialización y puedan ser útiles a la sociedad.

El término hacinamiento hace referencia a un estado de cosas lamentable que se caracteriza por el amontonamiento o acumulación de individuos o de animales en un mismo lugar, el cual a propósito que no se haya físicamente

oreoarado para albergarlos. Es decir, la cantidad de los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio es superior a la capacidad que tal espacio debería y puede contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene. o sea que esas personas o animales que se hayan viviendo una situación de hacinamiento se verán afectadas no únicamente por la incomodidad de tener que compartir un espacio mínimo y en el cual es prácticamente imposible moverse, con otros, sino también a causa de ello será prácticamente imposible que en ese lugar observe una higiene y una seguridad satisfactoria, afectándose claramente la salud de las personas e incluso en aquellas situaciones más extremas hasta puede existir riesgo de vida en los escenarios de hacinamiento.

Por otra parte la resocialización, si tenemos en cuenta la inclusión del prefijo re podemos afirmar que resocialización consiste en volver a socializar. La idea a la reintegración de un individuo de la sociedad luego de que estuviera marginado por algún motivo.

La resocialización, en definitiva, es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema.

## SUMMARY

This work is related to the problem of overcrowding and the process of resocialization that are going through the inmates of the Penitentiary Establishment of Huánuco, those people who due to life circumstances committed a crime and are sentenced. As is known the purpose of the penalty that is imposed on the Peruvian State, is a punishment to deprive their freedom for a time, but in turn implies the re-socialization, reintegration and reintegration of the inmate who has committed a crime within the society which is established by the Political Constitution of the State in article 139 in its subsections 20, 21 and 22. The entity responsible for compliance with the rules that will make it possible for these people to return to society and be reinserted, is the National Penitentiary Institute (INPE) with a mystique that characterizes them since, as is known, it is very difficult to change that person who has lost his freedom. As of December 2017, this prison has 2,960 inmates (as), when the capacity is only for 900 inmates between men and women, within the penal establishment is home to 2,743 male inmates of which we will only focus on internal that there are 217 internal women, of whom 146 are processed and 71 are sentenced. In this regard there is no specific treatment for each crime that is committed, ie the Penal Establishment does not have enough professionals as we are talking about 04 lawyers, 04 social workers and 04 psychologists for a total population of 2960 inmates between men and women and for to be able to obtain the results, there should be a total of 15 professionals per area.

The minimum rules for the treatment of inmates indicate that the purpose of the treatment is to inculcate in them the will to live according to the law, to maintain the product of their work and to create in them the aptitude to do so. This treatment will be aimed at fostering self-respect and developing a sense of responsibility. Likewise, the treatment shall have recourse to religious assistance, instruction, orientation and professional training, methods of individual social assistance, advice regarding employment, physical development and moral character education, in accordance with the needs individual of each intern. Therefore, it is not possible to isolate the penitentiary treatment of the penitentiary system and the prison reality that it encompasses as a whole and that is the scenario in which they are developed.

## INTRODUCCION

En la sociedad peruana y huanuqueña los problemas penitenciarios, cada vez más se van complicando a razón de hechos tanto jurídicos, sociales y políticos, en este contexto también las mujeres están incursionando cada vez más en la criminalidad. Cada año se va incrementando los procesos penales y los centros penitenciarios se van poblando gradualmente con población femenina.

En esta oportunidad nos avocaremos a conocer los problemas de las internas como es el hacinamiento con el que se encuentra actualmente el Establecimiento Penal de Huánuco; para las internas, considerando que el Penal de Sentenciados de Huánuco cuenta con una población de 2,960 internos (as), de los cuales 217 son internas mujeres; teniendo un total de 141 internas procesadas y 71 internas sentenciadas, pese a estar muchas de ellas ya sentenciadas el poder judicial no cumple con emitir sus respectivas copias de sentencia. En el Establecimiento Penal de Huánuco, se vienen observando la existencia de condiciones y situaciones deplorables de encarcelamiento y severos incumplimientos de normas de tratamiento penitenciario que repercuten en la formación humanística y sobre todo en el fracaso del logro de resocialización de las internas.

En este contexto vamos identificar los problemas que implican Resocialización de las internas y uno de los principales problemas es la distribución de la infraestructura que solo está diseñada para 900 internos(as) y que a la actualidad alberga a 2960 internos; cabe precisar que el pabellón de mujeres

solo puede albergar a 96 internas y al 2017 sin embargo hay 217 superando su capacidad, instalada a esto se suma el personal ya que solo se cuenta con un total de 24 profesionales entre abogados, asistentes sociales y psicólogos, profesores del CEBA y CETPRO y encargados de Control Laboral del área de Trabajo, que se encargan de desarrollar programas y por lo que está claramente demostrado que no se puede alcanzar el objetivo de resocialización, ya que cada profesional está a cargo de hasta tres pabellones incluyendo a mujeres, cabe resaltar que cada pabellón cuenta con un promedio de 300 internos, esto quiere decir que cada profesional estaría asistiendo por día a 150 internos lo cual no es posible físicamente para poder obtener resultados positivos en cada interno.

## INDICE GENERAL

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
RESUMEN	IV
SUMARY	VII
INTRODUCCION	XI
CAPITULO I	
PROBLEMA DE INVESTIGACION	
1.1.-DESCRIPCION DEL PROBLEMA	1
1.2.-FORMULACION DEL PROBLEMA	8
1.2.1.- PROBLEMA GENERAL	8
1.3.-OBJETIVO GENERAL	8
1.4.-OBJETIVOS ESPECIFICOS	8
1.5.-JUSTIFICACION DE INVESTIGACION	9
1.6.- LIMITACIONES DE INVESTIGACION	9
1.6.1.- Los Aspectos Institucionales	9
1.6.2.- Aspectos Personales	9
1.7.-VIABILIDAD DE INVESTIGACION	10
CAPITULO II	
MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL	
2.1.-ANTECEDENTES DE INVESTIGACION	11
2.1.1.- A Nivel Regional	11
2.1.2.- A Nivel Nacional	12
2.1.3.- A Nivel Internacional	13
2.2.-BASES TEORICAS	17
2.3.-DEFINICIONES CONCEPTUALES	18
2.4.-HIPOTESIS	19
2.4.1.- Hipotesis General	19
2.5.-VARIABLES	19
2.5.1.- Variable Dependiente	19
2.5.2.- Variable Independiente	19
2.6.-OPERACIONALIZACION DE VARIABLES	20
OPERALIZACION DE VARIABLE INDEPENDIENTE HACINAMIENTO	20
OPERALIZACION DE VARIABLE DEPENDIENTE RESOCIALIZACION	21
CAPITULO III	
MATERIALES Y METODOS	
3.1.- METODO Y DISEÑO	22
3.1.1.- Método de Investigación	22
3.1.2.- Diseño de Investigación	22
3.1.3.- Alcance o Nivel	23
3.2.- POBLACIÓN Y MUESTRA	23
3.2.1.- Población	23
3.2.2.- Muestra	23
3.3.-TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCION DE DATOS	23
3.3.1.- Técnicas e Instrumentos	23
3.4.-TECNICAS PARA LA PRESENTACION DE DATOS	24
3.4.1.- Forma de Tratamiento de Datos	24
3.4.2.- Forma de Analisis de la Infornación	24
CAPITULO IV	
RESULTADOS	
4.1. Resultado de la Variable: Independiente Hacinamiento	25

4.1.1.- Situacion Jurídico Legal por delitos de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°001)	26
4.1.2.- Regimen actual de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°002)	29
4.1.3.- Nivel de Hacinamiento de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N° 003)	31
4.1.4.- Problema de servicios Básicos y Infraestructura que alberga a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017(Cuadro N°004)	33
4.1.5.- Problema de Seguridad dentro del pabellón de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°005)	36
4.1.6.- Personal profesional que cuenta el pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°06)	38
4.2.- Resultados sobre el proceso de Resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017	40
4.2.1.- Diseñor de Infraestructura al 2017, donde alberga a las internas del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017	40
4.2.2.- Personal Capacitado interviene en el proceso de Resocialización de las internas Establecimiento Penitenciario de Huanuco (Cuadro N°007)	42
4.2.3.- Resultados sobre la atención de las internas en los programas de Resocialización en el Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°08)	44
4.2.4.- Participacion de las internas en el area de trabajo del Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°09)	46
4.2.5.- Participación de las internas en programas educativos en el Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°10)	47
4.2.6.- Participación de las internas en actividades religiosas en el Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°11)	49
4.2.7.- Reincidencia de las internas en distintos delitos cometidos que se encuentran recluidas en el Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017 (Cuadro N°012)	50
<b>CAPITULO V</b>	
<b>DISCUSION DE RESULTADOS</b>	
5.1.-Contrastación de los resultados con los referentes bibliográficos de las bases teóricas	51
<b>CONCLUSIONES</b>	55
<b>RECOMENDACIONES</b>	58
<b>REFERENCIA BIBLIOGRAFICA</b>	59

## **CAPITULO I**

### **PROBLEMA DE INVESTIGACION**

#### **1.1.- Descripción del Problema.-**

Una de las finalidades de la pena que se impone en el Estado peruano es la resocialización, la reincorporación y la reinserción del interno que ha cometido un delito dentro de la sociedad lo cual lo establece la Constitución Política del Estado en el artículo 139° en sus incisos 20, 21 y 22.

La entidad encargada del cumplimiento de las normas que van a hacer posible que estas personas vuelvan a la sociedad y sean reinseridas, es el Instituto Nacional Penitenciario (INPE) con una misión que los caracteriza ya que como se sabe es muy difícil de poder cambiar a aquella persona que ha perdido su libertad.

La población penal, día a día va incrementandose. Sin embargo, la capacidad de albergue (hacinamiento) y el personal a Cargo de la rehabilitación del interno no aumenta en la misma proporción en el mejor de los casos se mantiene, eso quiere decir que la capacidad actual de internas mujeres dentro del establecimiento penitenciario de Huanuco es de 217 internas, y los profesionales que se encargan de evaluar a cada interna son 01 psicologo, 01 asistente social, 01 abogado, asi mismo se tiene que ver que estas internas tienen muy pocas oportunidades para poder pasar sus terapias ya que el hacinamiento no les permite a los profesionales evaluar a todas como debería ser para así poder llegar a reinserterlas a la sociedad.

Actualmente el establecimiento penitenciario de Huánuco alberga 2960 internos, pero dada las condiciones imperantes ya sea el aspecto de infraestructura como también

el alto índice de criminalidad que existe en esta parte de la región, ha hecho que dicha capacidad de albergue sea desbordada alarmantemente llegando a la actualidad al internamiento de 2,960 procesados y/o sentenciados.

De esta población penal de Huánuco, se encuentran 217 internas; cuando la capacidad actual según un estudio de la Jefatura de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en ese pabellón solo puede albergar a 96 internas y hay una sobrepoblación de 121 internas más de su capacidad, también hay déficit de profesionales del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), ellos no se abastecen para poder trabajar con cada una de las internas y así poder tener mejores resultados en su reincorporación a nuestra sociedad. Es un tema muy preocupante que los científicos sociales y jus-filósofos del derecho deberían de abocar a su conocimiento puesto que dadas esas condiciones la resocialización, con fin de la pena no cumpliría los postulados paradigmáticos que sus gestores habían pensado. Con la entrada en vigencia del Nuevo Código Procesal Penal, la población penal de Huánuco día a día se va incrementando. Sin considerar que la capacidad de albergue (hacinamiento) y el personal a cargo de la rehabilitación del interno no aumentan en la misma proporción; en el mejor de los casos se mantiene. La mayor población que puebla el Establecimiento Penitenciario de Huánuco ubicado en el distrito de Pillcomarca, ha sido sentenciada por delitos contra la vida el cuerpo y la salud Tráfico Ilícito de Drogas (1020 varones y 98 mujeres) y vienen siendo procesados 104, seguido de los delitos contra la libertad (393 sentenciados) y procesados 422; contra el patrimonio (295 sentenciados) y procesados 350; contra el Orden Financiero y Monetario (3); delitos contra la familia (1); contra la Seguridad

Publica (385 sentenciados) y 469 procesados; delitos contra la Tranquilidad Pública (13 sentenciados) y 34 procesados, y delitos contra la Administración Pública (3 sentenciados) y 4 procesados; formando un total de 2,960 internos(as)...(1), los cuales se encuentran en un Establecimiento Penitenciario de Huánuco creado para una capacidad de 800 internos(as) mucho menor a la actual. En realidad, el problema penitenciario no es reciente, el Estado en décadas ha convertido las cárceles en recintos desordenados, peligrosos y caóticos, donde hasta el más avezado corre grave riesgo. Entonces, surge la pregunta ¿qué hacer para mejorar el tratamiento penitenciario?, ante esta realidad. Lamentablemente, desde el Gobierno no se ha dado una respuesta satisfactoria.

Asimismo, la partida presupuestaria otorgada al Instituto Nacional Penitenciario-INPE resulta irrisoria para reestructurar los actuales penales y crear otros. El reglamento del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), aprobado mediante Resolución Ministerial Nro. 199-98-JUS de fecha 10 de setiembre de 1998. Así como una variedad de prácticas respecto a situaciones especiales en tanto la ejecución penal, en función de las cuales se ha regulado El Régimen de vida y el progresivo tratamiento para los Internos (as) de difícil re adaptación. Sin embargo nuestro sistema penitenciario por lo establecido en la ley se puede considerar muy moderno, pero en la práctica la diferencia entre lo señalado por estas leyes y su aplicación es notoriamente abismal, por lo que se considera más formal que fáctico. Esta nueva estructura orgánica del INPE se da como la expectativa de hacerla una entidad más eficiente y que pueda alcanzar los objetivos que la ley le asigna, ya que como hemos manifestado anteriormente la aplicación de las leyes en nuestro

moderno sistema penitenciario es más formal que fáctico. De acuerdo a los lineamientos y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, se deben diseñar planes operativos de orden penitenciario referidos a la resocialización, considerando como potencial humano a aquellos sentenciados sin beneficios, por los largos de encierro que llevarán en este penal.

Los antecedentes normativos y fácticos del problema que dan origen a la investigación lo encontramos en nuestra legislación actual. Los estudios que se han realizado sobre los temas en mención abordan casi en su mayoría por no decir todos la problemática penitenciaria con referentes al interno dejando en el olvido a este tema a las internas a mujeres que han delinquido y están en condiciones de procesadas o sentenciadas. Esta investigación abordará esa parte del conocimiento y realidad penitenciaria no muy estudiada en nuestra región y nos dará a conocer el porqué de las causas del hacinamiento y sus consecuencias negativas en la resocialización de las internas.

La población penal, día a día va incrementándose, sin embargo, la capacidad de albergue (hacinamiento) y el personal a cargo de la rehabilitación del interno no aumenta en la misma proporción; en el mejor de los casos se mantiene.

En nuestro Sistema vigente el Instituto Nacional Penitenciario, cuenta con una base legal avanzada y autónoma, que le permite efectuar cambios sustantivos en la crítica realidad penitenciaria vigente; cuyo desarrollo se inició con la primera ley penitenciaria nacional; dado por el tratadista COOPER (1972), en su obra "Comentarios Sobre la nueva Legislación Penitenciaria en el Perú" ; así como la Constitución de 1979 que rige desde 1980, y que hizo referencia al Código de Ejecución Penal aun no existente en dicho año; igualmente el Decreto Supremo Nro.

025-81-JUS reglamentó la redención de las penas por el trabajo y el estudio. Actualmente la Constitución Política de 1993, es la fuente legal de mayor rango, y sigue la tendencia acogida por la Carta Política de 1979, estipulando en el Art. 139º inciso 22; el Principio: El Régimen Penitenciario tiene por objeto la reeducación, rehabilitación e reincorporación del penado a la sociedad, es decir el logro de la resocialización del condenado; mandato establecido solo en el aspecto teórico, en la práctica no se cumple, el problema se hace más crítico día a día en el desarrollo social.

Esta problemática que se repite a lo largo y ancho de todo el país, donde la cantidad de reos, por lo menos, triplica la capacidad de albergue que tienen sus 68 cárceles rebosantes. De noche, en los penales, sucede algo que muy pocos pueden ver y es: La hora del encierro. Algo así como “la hora de la verdad” en cuanto al hacinamiento. El momento cuando, en cada penal de nuestro país, se marca un día menos de condena, pero una noche más de verdadera pesadilla. Es allí cuando los presos entran a sus celdas por un promedio de 9 horas y quedan encerrados; abarrotados en todo el sentido de la palabra.

“Los centros de privación de libertad se han convertido en ámbitos carentes de monitoreo y fiscalización, en los que impera la arbitrariedad y la corrupción”, dice el Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, publicado el 10 de mayo por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos.

“Esta realidad impide que las penas privativas de la libertad cumplan con la finalidad esencial que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: la reforma y la readaptación social de las personas condenadas”.

A nivel nacional el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, asumirá nuevas políticas penitenciarias a fin de poder corregir en el mediano y largo plazo la cuestión de las cárceles y mejorar la conducta criminal construyendo más penales, contratando más personal especializada en el tratamiento y en agentes de seguridad y también en la renovación de procesos internos que limiten la ineficacia y corrupción que ha penetrado en sus fueros internos.

Cabe precisar, que los penales de la capital cuentan con todo el apoyo del Gobierno Central, por ejemplo Penal de Mujeres de Chorrillos tiene 12 Talleres y es la Directora quien promueve los trabajos de las señoras internas; en el caso de los varones citaré el Penal de Castro que cuenta con una Panadería y los internos están encargados de elaborar panes, pasteles, tortas, panetones, bocaditos y otro.

En el Establecimiento Penal de Huánuco, se vienen observando la existencia de condiciones y situaciones deplorables de encarcelamiento y severos incumplimientos de normas de tratamiento penitenciario que repercuten en la formación humanística y sobre todo en el fracaso del logro de resocialización de los internos, con mucha indignación se pudo observar la cruel realidad de este centro penitenciario el día domingo 8 de junio de 2014 a horas 8:30 pm en el Programa Cuarto Poder de Canal de Televisión N° 4, en donde se constató que en una celda para tres personas están ubicados 18 presos.

A la fecha podemos indicar que en el Penal de Huánuco existen talleres de carpintería y manualidades, como la realización de llaveros, alfombras, lapiceros y otros; todas estas actividades no pueden servir de sustento económico a quien no verá o no gozará de su ansiada libertad por más de quince años en los cuales no tendrá un ingreso económico para poder sobrevivir y no podrá ayudar al sustento de su familia. Asimismo, existen máquinas en el taller de carpintería que son inservibles y obsoletas, será que la indiferencia del gobierno central es tal que no considera seres humanos a estas personas que cometieron un delito pero que nada les quita la posibilidad de vivir dignamente.

Aunado a todo esto también nos encontramos con un grave problema judicial el cual es el retardo procesal ya que los diferimientos y suspensiones de audiencias por causa ajena a la población reclusa atrasan el proceso. El retardo procesal que se genera por parte de los traslado de los reclusos hacia los tribunales por motivos como que el tribunal no envié la boleta de traslado al penal.

También se verá la situación jurídica de las internas del establecimiento penal de Huánuco ya que muchas de ellas no son sentenciadas sino procesadas y es por eso el hacinamiento en el pabellón de mujeres lo que dificulta la tan anhelada resocialización que el ordenamiento jurídico prescribe, además la capacidad cuantitativa que merma sustancialmente la parte cualitativa de los profesionales de tratamiento penitenciario para poder evaluar coherentemente conforme lo estipula la ley por lo que no se pudo hacer un trabajo a carta cabal como la misión y visión del ente rector penitenciario lo estipula taxativamente.

## **1.2.- Formulación del problema.-**

### **1.2.1.-Problema general.-**

¿Cómo influye el hacinamiento en el proceso de resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017?

### **1.2.2.- Problema específico.-**

¿Cuáles son las características del proceso de resocialización en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el 2017?

## **1.3.-Objetivo general.-**

Demostrar que el hacinamiento influye en la resocialización de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

## **1.4.-Objetivos específicos.-**

- Describir las características del hacinamiento del pabellón de internas del Centro Penitenciario de Huanuco, 2017.
- Describir las características del proceso de esocialización de las internas en el Centro Penitenciario de Huánuco, 2017.

### **1.5.- Justificación de la investigación.-**

El tratamiento penitenciario es el proceso de reinserción del interno para que abandone la actividad delictiva y pueda dedicarse a estudiar una carrera técnica productiva. Hasta el momento, esta labor es solo un buen propósito, pero el hacinamiento y la falta de recursos tanto económicos como de personal, no permite que ello se cumpla a cabalidad. Iniciar escuelas técnicas en el Penal de Sentenciados de Huánuco para poder mejorar la calidad de vida de los internos sentenciados sin beneficios penitenciarios, dando lugar a la generación de pequeñas micro empresas que generen productos con valor agregado que les permita sobrevivir durante los años de encierro y poder brindar apoyo económico a su hogar.

### **1.6.- Limitación de la investigación.-**

#### **1.6.1.-Los aspectos institucionales:**

- Las normativas instituciones penitenciarias
- La cárcel como institución ya que tiene distintos régimen de vida de acuerdo a los delitos cometidos por cada uno de las internas del penal de Huánuco 2017.

#### **1.6.2.-Aspectos Personales:**

- La peligrosidad latente.
- Sobrepoblación de internos alojados
- Miedo a recibir agresiones físicas o morir.
- Juicios valorativos a cerca del tipo de delito cometido por el preso

### **1.7.- Viabilidad de la investigación.-**

En el presente trabajo de investigación y con los datos recolectados se podría decir que tiene una viabilidad adecuada ya que como trabajador se me brindo toda la información para poder realizar este trabajo, sobre hacinamiento y resocialización de las internas del establecimiento penitenciario de Huánuco, asimismo se tiene a las diferentes áreas tanto administrativas y aquellas que brindan el soporte emocional como los psicólogos y los asistentes sociales que es su trabajo del día a día, cabe precisar que dichos profesionales con los pocos recursos que les brinda el estado, hacen todo lo posible para así poder reinsertar a cada una de las internas a la sociedad y sean personas de bien, y es que los que trabajamos en el Instituto Nacional Penitenciario somos personas que cambiamos personas.

## **CAPITULO II**

### **MARCO TEORICO Y CONCEPTUAL**

#### **2.1.- Antecedentes de la investigación**

##### **2.1.1.-A nivel regional.-**

**MENDOZA ENRIQUE** .- Tesis de Derecho. 14 de setiembre 2011. “FACTORES DETERMINANTES DEL HACINAMIENTO Y SU INFLUENCIA EN EL TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN EL PENAL DE POTRACANCHA AÑO 2010- 2011” sostiene que: (...) las penas en su aspecto especial buscan la prevención del delito respecto del autor que cometió el ilícito penal, es decir brindar al interno una adecuada resocialización para que no vuelva a delinquir y tomar medidas pre delictuales adecuadas que le brinden al interno un comportamiento adecuado para reincorporarse a la sociedad, el tratamiento actual de los internos no es adecuado y

es necesario y urgente determinar los factores del fracaso en el tratamiento penitenciario.

Nuestro trabajo se justifica porque reflejamos el interés del problema que sufren las personas, que se encuentran privados de su libertad, quienes no tienen un adecuado tratamiento porque en los centros penitenciarios donde se encuentra purgando su condena tiene una infraestructura inadecuada, además que se ha observado que en un reducido ambiente el preso tiene su cocina, baño y cama lo que demuestra una precaria y pésimo tratamiento del interno. La situación caótica que vive el interno no le permite modificar su comportamiento negativo, mostrado antes de perder su libertad. Es decir la pena impuesta no cumple su finalidad estipulada en el ordenamiento respectivo.

### **2.1.2.- A nivel nacional.-**

JIMENEZ ACUACHE, Carlos Eduardo, “LA INEFICACIA DEL TRABAJO PENITENCIARIO COMO TRATAMIENTO EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE TUMBES”, Tesis para optar el grado de Magister en Derecho Procesal Penal y Litigación Oral, Universidad Nacional de Tumbes – Escuela de Post grado.

En el Perú años tras años se viene observando con mucha indiferencia a los reclusos de los penales que de determinada forma llegan por los delitos cometidos a formar la elite de la población penitenciaria sin ningún acertado tratamiento para erradicarlos de este estigma social.

Ni los tratados internacionales ni los decretos legislativos vigentes hacen que ellos logren reinsertarse a la sociedad, las mañanas son más inciertas porque no se logra

parar el delito en las calles, muy por el contrario esto va en aumento de forma descontrolada.

El trabajo en los penales existe desde el momento en que la privación de la libertad fue tomada como pena y aun antes, pero en la antigüedad la función laboral en prisión tenía por finalidad cuestiones en este sentido puede ejemplificarse el periodo de la cárcel como lugar en trabajos forzados en favor del Estado. Uno de los niveles mínimos de educación y cultura son un elemento fundamental para conseguir una adecuada adaptación personal; de la misma manera, una relación laboral que al menos permita al individuo sobrevivir dignamente, incluso aunque no obtenga una satisfacción personal, es indispensable para conseguir una adaptación social mínima meritoria. En consecuencia, si las prisiones tienen como finalidad, al menos según la legislación, la recuperación del recluso, la preparación laboral ha de ser uno de los elementos fundamentales en la resocialización.

Asimismo se ubicó la Tesis de Maestría, El Tratamiento Penitenciario en Lima, de Aguinaga. J. (2005), que concluye: no se aplica el tratamiento penitenciario que establece el Código de Ejecución Penal peruano porque no se hace la individualización del tratamiento, ni se determina el programa del tratamiento individualizado conforme a los artículos 62 y 63 del cuerpo legal.

### **2.1.3.- A nivel internacional.**

ARZAMENDI, GARCÍA VALDÉS, GARRIDO GUZMÁN, MANZANARES SAMANIEGO y MAPELLI CAFFARENA, Lecciones de Derecho Penitenciario (Ponencias presentadas a las I Jornadas de Derecho Penitenciario, Alcalá de Henares. Facultad de Derecho ICE, mayo 1984), Alcalá de Henares, 1985, España, p. 10, plantea que "la

explicación del desarrollo de la sanción de privación de libertad debe acompañarse de la de su entorno y sus cambios, así como de las teorías que han contribuido a su justificación o a su crítica". La privación de libertad no tiene un sentido completo si el Estado, a la vez que ejerce su mayor poder sobre los ciudadanos (el de castigar), no aprovecha el tiempo que un sujeto pasa en prisión para procurar que colabore voluntariamente en transformar su comportamiento social en el adecuado para la convivencia pacífica. Salvo los casos en que el infractor no es un sujeto inadaptado, con una socialización defectuosa, el preso debe recibir un tratamiento individualizado dirigido a la adquisición de nuevas pautas de comportamiento social que permitan una convivencia normalizada con sus conciudadanos desarrollando su capacidad para la vida en común. Es evidente que si durante el encierro no se consigue que el sujeto varíe su comportamiento y una vez en libertad vuelve a infringir el ordenamiento penal la colectividad no habrá obtenido ningún beneficio de su privación de libertad que, además, habrá costado una suma considerable de dinero al erario público.

Las nuevas tendencias...(9) sobre la ejecución de las penas intentan combinar diversos fines para que sean a la vez sancionadoras de un comportamiento prohibido y sirvan a la reeducación del infractor para su reinserción social. La rehabilitación descansa sobre la noción de que debe prevenirse la futura comisión de delitos por las personas ya condenadas a través de un cambio en el comportamiento de los individuos...(10). El problema es, por una parte, que todos los presos no tienen por qué estar privados de libertad el tiempo necesario para ser reeducados, por lo que el tratamiento inacabado tiene una alta probabilidad de no ser eficaz, y, por otra parte, siempre existirán personas que no sean resocializables.

El tratamiento penitenciario para la reinserción sólo puede ser aplicado a los reclusos condenados y no a los sujetos pendientes de juicio, los presos preventivos, de los que aún no se ha demostrado jurídicamente su actitud antisocial y a los que se ha aplicado la privación de libertad como medida cautelar por haberse producido una situación de alarma social a raíz de una supuesta acción delictiva o bien por tener el juez serias dudas sobre su presentación en el momento del juicio. A estos sujetos que constituyen un alto porcentaje de la población en las prisiones...(11), aún no condenados por el Poder Judicial, no se les puede aplicar ningún tratamiento de resocialización pues no existe una sentencia que demuestre un comportamiento inadaptado que se deba corregir. Los resultados de los programas en una institución no deben ser sólo medidos según su plan estratégico, plan operativo, etc., sino en función de metas superiores que los países se han comprometido a cumplir y a incorporar en su normativa local. Nos referimos a todos los documentos de derechos humanos creados...(12) y que los Estados que los firman y ratifican están obligados a incorporar en su normativa local. Según el preámbulo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos(13): “considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad”. PEREZ GUADALUPE, José Luis (2012) en su publicación las 10 MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO, donde plantea como prólogo lo siguiente: Una sociedad se rige por leyes para una convivencia pacífica y el mutuo respeto de los derechos. Cuando una persona

transgrede la Ley Penal se produce en, la mayoría de los casos, la restricción de su libertad, imponiéndose una pena dentro de un recinto penitenciario.

Nuestro sistema penitenciario tiene graves problemas que vienen de muy larga data, pero con el tiempo han ido empeorando. La falta de recursos ha generado hacinamiento y propiciado la corrupción en los penales, lo que envilece a los internos, haciendo que la reinserción social sea en la mayoría de los casos sólo un buen deseo. Las drogas y la violencia están presentes en nuestras cárceles y hasta se cometen delitos desde la prisión. El desarrollo de la humanidad ha dispuesto que se desarrollen amplios programas de resocialización y de mejoramiento del sistema penitenciario a nivel mundial, lo que hace necesario que se reformule la política de los Estados con relación a las prisiones, las que no han evolucionado en la misma medida que se han desarrollado los programas de desarrollo al trato al interno, convirtiéndose ello en freno al mejoramiento de las condiciones de la prisiones, dado en ocasiones por la falta de recurso destinados al mejoramientos de las condiciones de vida de las personas que conviven en intramuros, lo que ha generado grandes polémicas al extremo de que hoy se habla de Crisis en el sistema penitenciario, no solo por ello sino también porque se ha demostrado que las prisiones no resuelven el problema de la criminalidad, pues reingresan a prisión un elevado número de personas y en ocasiones como responsables de delitos mayores, por lo que esta es otra de la cuestiones que permiten asegurar que las prisiones y el tratamiento al recluso están en crisis, no debemos dejar de mencionar el hecho de que existen estado como es el caso de Estados Unidos donde se han privatizado prisiones y el trato al recluso es un verdadero infierno, pero no solo es Estados Unidos en el único país donde es critica

la vida del recluso, existen otros estado donde las cárceles que son reconocidas mundialmente por el trato despiadado en que viven los reclusos, y las pocas garantías de que se respete su integridad física.

“Los centros de privación de libertad se han convertido en ámbitos carentes de monitoreo y fiscalización, en los que impera la arbitrariedad y la corrupción”, dice el Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas, publicado el 10 de mayo por la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos. “Esta realidad impide que las penas privativas de la libertad cumplan con la finalidad esencial que establece la Convención Americana sobre Derechos Humanos: la reforma y la readaptación social de las personas condenadas”.

A la fecha podemos indicar que en el Penal de Huánuco existen talleres de carpintería y manualidades, como la realización de llaveros, alfombras, lapiceros y otros; todas estas actividades no pueden servir de sustento económico a quien no verá o no gozará de su ansiada libertad por más de quince años en los cuales no tendrá un ingreso económico para poder sobrevivir y no podrá ayudar al sustento de su familia. Asimismo, existen máquinas en el taller de carpintería que son inservibles y obsoletas, será que la indiferencia del gobierno central es tal que no considera seres humanos a estas personas que cometieron un delito pero que nada les quita la posibilidad de vivir dignamente.

## **2.2.- Bases teoricas.**

En el Perú, el hacinamiento en las cárceles llega al 251%. Esta situación genera condiciones inhumanas e indignas de alojamiento, higiene y alimentación. Los detenidos tienen poco espacio para el descanso, pasan pocas horas al aire libre,

tienen escasa ventilación y acceso a luz natural o agua potable. También tienen acceso limitado a la atención en salud, al trabajo y la educación. Sufren de enfermedades como la TBC y VIH, que se propagan por falta de prevención y entornos poco salubres. Este problema ha impactado a la población interna así como a sus familiares, dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco en el 2017, se ha incrementado en una cifra enorme, las enfermedades de transmisión sexual ya que no se tiene un adecuado sistema de restricción de visitas hacia los internos. Las cárceles necesitan más recursos financieros, mejores condiciones de vida y habitabilidad y más personal adecuadamente preparado.

Hoy, el Estado peruano ha declarado en estado de emergencia al sistema penitenciario y dicta medidas para su reestructuración. Entre ellas se estipula una nueva aplicación de beneficios penitenciarios y la conversión de pena privativa de libertad por pena alternativa (limitativa de derechos o servicios comunitarios), que son aquellas con las cuales, se les puede dar una oportunidad de reinserción a la sociedad.

### **2.3.- Definiciones conceptuales.-**

Para la Real Academia de la Lengua Española, hacinar se define como amontonar, acumular, juntar sin orden; asimismo, el acto de hacinar, es decir, el hacinamiento, se refiere a la relación superior entre el número de personas en un espacio o número de espacios determinados.

Es el lugar donde son encarcelados los internos y forma parte del sistema de justicia de un país o nación; en Colombia es el máximo ente administrador de las cárceles se le conoce con el nombre de INPEC instituto penitenciario y carcelario

de Colombia, el cual tiene como misión crear políticas carcelarias a fin de buscar una mejor administración en los centros de reclusión carcelaria en el país. Las teorías relativas le asignan a la pena una finalidad determinada, un objetivo que se busca conseguir a través de ella: una utilidad social. A ello se debe que también se les conozca como teorías utilitaristas. A diferencia de las teorías absolutas, para éstas el verdadero objetivo de la pena se halla fuera de ella [Arroyo Gutiérrez. 1995:

### **Centro penitenciario**

Estructura carcelaria diseñado técnicamente para custodia, permanencia y seguridad de los presos. Son centros de reinserción a la sociedad de aquellos individuos que cometieron un delito por el cual purgan pena en una cárcel, Estado y Sociedad cumplen su rol de reeducación y nuevamente integrarlo a la sociedad a los que delinquieron.

## **2.4.- Hipótesis.**

### **2.4.1.-Hipótesis general.-**

Si, en el Establecimiento Penal de Huánuco se registra un alto grado de hacinamiento en el pabellón donde se alberga a mujeres, entonces estará influyendo de forma negativa en el proceso de la resocialización de las internas de este Establecimiento Penitenciario.

## **2.5.-Variables.-**

**Variable “x”= Independiente “HACINAMIENTO”**

**Variable “y”= Dependiente “RESOCIALIZACION”**

## 2.6.- OPERALIZACION DE LAS VARIABLES:

### Operalización de la variable independiente:

#### Hacinamiento.-

Definición de la variable	Dimensiones	Indicadores
<p><b>Hacinamiento.-</b> El termino hacinamiento hace referencia a un estado de cosas lamentables que se caracteriza por el amontonamiento o acumulación de individuos o de animales en un mismo lugar. Es decir, la cantidad de los seres humanos que habitan o que ocupan un determinado espacio es superior a la capacidad que tal espacio debería y puede contener, de acuerdo a los parámetros de comodidad, seguridad e higiene.</p>	Situación Jurídica legal por delitos	Delitos: Trafico ilícito de drogas Trata de personas Robo agravado Lesiones graves Homicidio calificado Femenicidio Violación sexual Usurpación Secuestro Hurto agrado Estafa Pesesión de celulares Extorsion Peculado doloso Homicidio simple Rufianismo Favorecimiento a la fuga Marcaje o Reglaje
	Regimen actual de las internas.	R. Minima Seguridad R. Mediana Seguridad R. Maxima Seguridad R. Regimen Especial
	Nivel de hacinamiento de las internas	La capacidad es para 96 internas y hay 217 el nivel de H=226.04%
	Servicios Basicos:	Agua: si ( ) no ( ) Desague: si ( ) no ( ) Luz: si ( ) no ( )
	Problemas de seguridad	Suficiente ( ) Insuficiente ( )
	Personal profesional para el tratamiento penitenciario	Suficiente ( ) Insuficiente ( )

### Operalización de la variable dependiente:

#### Resocialización.-

Definición de la variable	Dimensiones	Indicadores
<p><b>Resocialización:</b> Para la real academia de la lengua española la palabra resocialización no existe pero si socialización como el proceso y el resultado de socializar (la promoción o condiciones que contribuyen al desarrollo de las personas). Si tenemos en cuenta la inclusión del prefijo re podemos afirmar que resocialización consiste en volver a socializar. La idea a la reintegración de un individuo de la sociedad luego de que estuviera marginado por algún motivo. La resocialización, en definitiva, es el proceso que busca que una persona pueda reintegrarse a la sociedad. Aquellos que fueron condenados por un delito y estuvieron privados de su libertad a modo de castigo, deben atravesar diversas etapas de resocialización para poder incluirse nuevamente en el sistema humano.</p>	Diseño de la infraestructura actual del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.	Adecuado ( ) Poco adecuado ( ) No cuenta ( )
	Personal capacitado para la resocialización de las internas del establecimiento penal de Huánuco.	Abogados Psicólogo Asistente Social Profesores del CEBA Profesores del CETPRO Técnicos Laborales
	Participación de las internas en el área de Trabajo del E.P. Huánuco.	100% 75% 50% El 25% solo participan
	Participación de las internas en las áreas educativas.	CEBA CETPRO
	Participación de las internas en terapias psicológicas	Solo participan el 30 por ciento de la población total.
	Internas reincidentes por distintos delitos	Internas sentenciadas Internas procesadas Internas reincidentes
	Participación de las internas en actividades religiosas.	100 % 75 % El 50 % solo participan 25 %

## **CAPITULO III**

### **MATERIALES Y MÉTODOS**

#### **3.1.- Método y diseño**

##### **3.1.1.- Método de investigación**

Nuestra investigación por su finalidad viene a ser una investigación aplicada- jurídico social y de enfoque Cuantitativo.

##### **3.1.2.- Diseño de Investigación.-**

El diseño adoptado es explicativo, según el periodo de ejecución es una investigación es pos facto porque se recopilan los datos en un solo periodo y se tiene dos tipos de observación:

Observacion (1):Observacion de Hacinamiento.

Observacion (2):Observacion de la resocialización de las Internas.

**3.1.3.- Alcance o Nivel.-** El presente proyecto descriptivo-explicativo, toda vez que describe el problema de resocialización que atraviesa los sentenciados a pena privativa de libertad efectiva en el Penal de Huánuco y luego expone sus realidades laborales, educativas, de salud y hacinamiento.

### **3.2.- Población y muestra .-**

#### **3.2.1.- Población.-**

Nuestro Universo, poblacional son las 217 internas, que servirá como objeto de investigación aquellas internas privativas de su libertad en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, contabilizados hasta diciembre de 2017, siendo un total de 71 sentenciadas y 146 procesadas.

#### **3.2.2.- Muestra.-**

Corresponde a una muestra no probabilística, donde con un criterio técnico se va considerar a la totalidad de las internas que se encuentran privadas de su libertad osea a las 217 internas a diciembre de 2017.

### **3.3.- Técnicas e instrumentros de recolección de datos.-**

#### **3.3.1.- Técnicas e Intrumentos.**

<b>TÉCNICAS</b>	<b>INSTRUMENTOS</b>
Fichaje	Fichas bibliográficas-textuales y de resumen
Análisis documental	Ficha de Año
Encuesta	Entrevista

### **3.4.- Técnicas para la presentación de datos.-**

Las técnicas y los instrumentos que se ha elaborado es una técnica estadística descriptiva, cuadros, tablas, y otros para la presentación y organización de los datos que se quiere.

#### **3.4.1- Forma de Tratamiento de Datos.-**

Los datos se obtendrá aplicando las técnicas e instrumentos mencionados, los cuales serán incorporados a programas en excel y word, con precisiones porcentuales y relaciones u ordenamiento de mayor a menor, los promedios se presentaran como informaciones en forma de grafos y cuadros.

#### **3.4.2- Forma de Análisis de la Información.-**

Considerando las informaciones presentadas en los gráficos y cuadros se formularan apreciaciones objetivas, las cuales están relacionadas directamente con la hipótesis o sub hipótesis, ello dará lugar al plantear nuestras conclusiones.

## **CAPITULO IV**

### **RESULTADOS**

Como efecto de la aplicación de los instrumentos de recolección de datos, tanto la técnica de observación y entrevista personal a cada interna se ha logrado los siguientes resultados:

**4.1.- Resultados de la variable independiente: Hacinamiento, en la cual de acuerdo al siguiente cuadro podemos observar el delito cometido por cada una de las internas que se encuentran recluidas en el establecimiento penal de Huánuco 2017.**

De acuerdo a este cuadro podremos observar porque delitos fueron fueron encarceladas cada una de las internas, asimismo sabremos cuantas se encuentran sentenciadas y procesadas, asimismo podremos observar que día a día, no solo los hombres son capaces de cometer distintos delitos, en este cuadro se observa que las mujeres también tienen un alto índice de agresividad y eso las conlleva a cometer delitos que antes solo eran cometidos por hombres, tanto como el de secuestro, violación sexual de menor de edad, extorsion y otros, llegando a la conclusión que nuestras autoridades deberían hacer algo para controlar el alto índice de pobreza ya que esta es la principal causa para que tanto hombres como mujeres puedan estar en actos delictivos.

**4.1.1.- Situación Jurídico legal por delitos de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017**

**CUADRO N°001**

**SITUACION JURIDICA DE LAS INTERNAS POR DELITOS DEL E.P HUANUCO 2017**

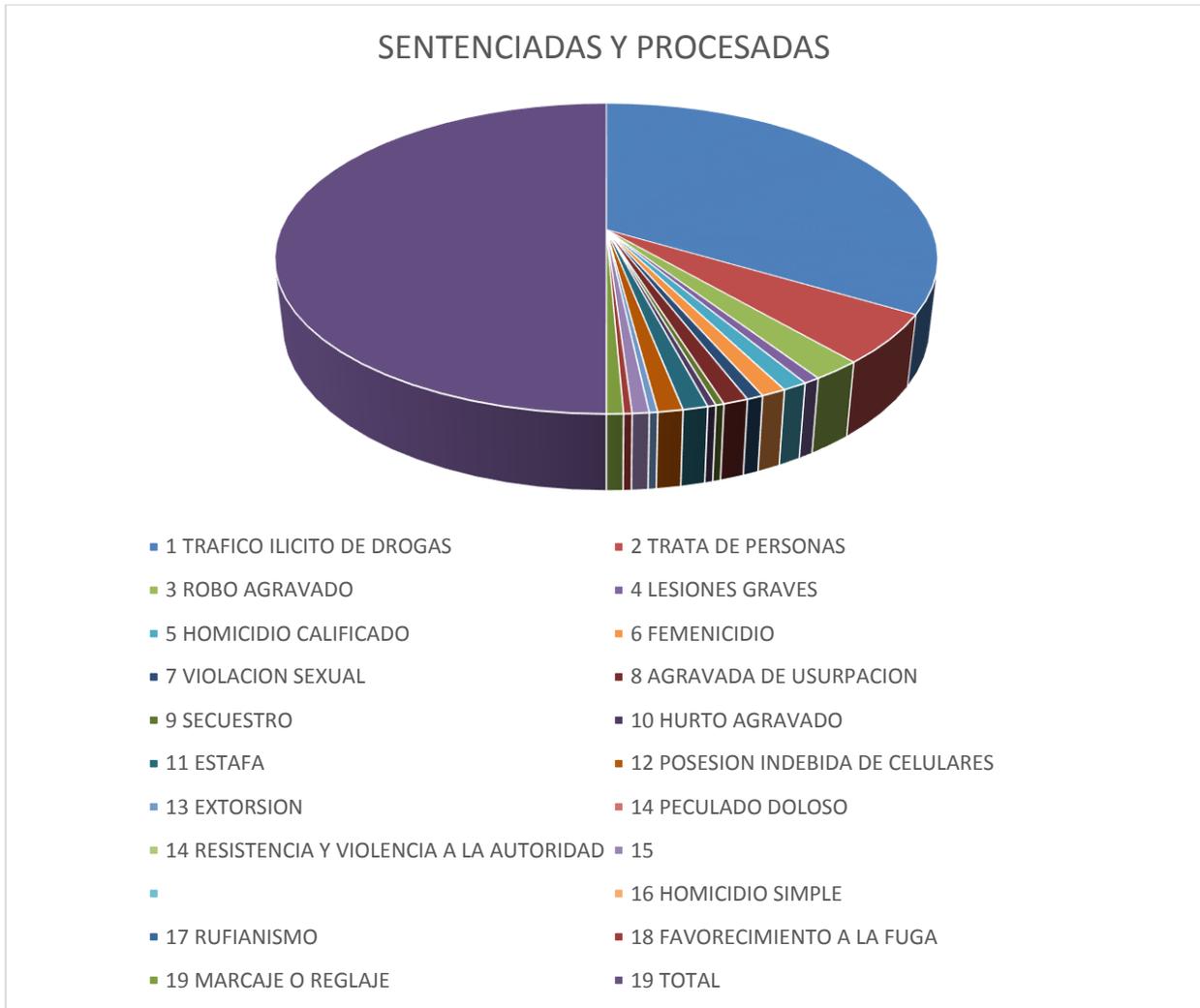
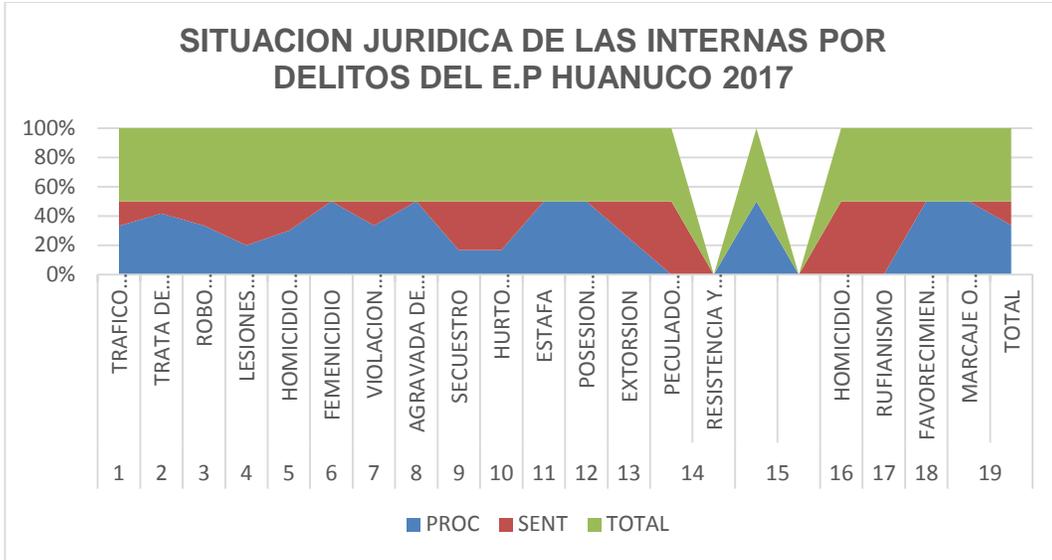
N°	DELITO	PROCESADO	SENTENCIADO	TOTAL
1	TRAFICO ILICITO DE DROGAS	98	50	148
2	TRATA DE PERSONAS	15	03	18
3	ROBO AGRAVADO	06	03	09
4	LESIONES GRAVES	02	03	05
5	HOMICIDIO CALIFICADO	03	02	05
6	FEMENICIDIO	03	----	03
7	VIOLACION SEXUAL	02	01	03
8	AGRAVADA DE USURPACION	03	----	03
9	SECUESTRO	01	02	03
10	HURTO AGRAVADO	01	02	03
11	ESTAFA	03	----	03
12	POSESION INDEBIDA DE CELULARES	03	----	03
13	EXTORSION	01	01	02
14	PECULADO DOLOSO	----	02	02
15	RESISTENCIA Y VIOLENCIA A LA AUTORIDAD	02	----	02
16	HOMICIDIO SIMPLE	----	01	01
17	RUFIANISMO	----	01	01
18	FAVORECIMIENTO A LA FUGA	01	----	01
19	MARCAJE O REGLAJE	02	----	02
	<b>TOTAL</b>	<b>146</b>	<b>71</b>	<b>217</b>

**FUENTE** : Cuadro Estadístico del Área de Registro Penitenciario de las internas del Establecimiento Penal de Huánuco 2017.

**Elaboración Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

**Análisis e interpretación:** De acuerdo al presente cuadro podemos observar que dentro del Establecimiento Penitenciario encontramos como delito principal el de

Trafico Ilicito de Drogas con 148 internas, entre ellos tenemos 98 internas procesadas y 50 que a la actualidad de encuentran sentenciadas, luego tenemos a las que fueron sentenciadas por el delito de Trata de Personas con 18 internas, entre ellas 15 procesadas y 03 sentenciadas, luego le sigue Robo Agravado con 09 internas de las cuales 06 estan procesadas y 03 sentenciadas, seguida de Lesiones Graves con 05 internas de las cuales 02 estan procesadas y 03 sentencias, seguida del delito de Homicidio Calificado 05 internas de las cuales 03 procesadas y 02 sentenciadas, seguidas del delito de Femenicidio 03 internas que están procesadas, seguidas del delito de Violación Sexual 03 de los cuales 02 procesadas y 01 sentenciadas, seguida del delito de Agravada de Usurpación 03 procedas, seguidas del delito de Secuestro 03 internas de los cuales 01 esta procesado y 02 sentenciados, seguido del delito de Hurto Agravado 03 internas de los cuales 01 procesado y 02 sentenciados, seguido del delito de Estafa de los cuales 03 internas procesados, seguido del delito Posesión Indebida de Celulares 03 internas de las cuales se encuentran procesadas, seguida del delito de Extorsión 02 internas de las cuales 01 procesada y 01 sentenciado, seguida del delito de Peculado Doloso 02 internas de las cuales las 02 se encuentran sentenciadas, seguidas del delito de Resistencia y Violencia a la Autoridad 02 internas de las cuales 02 se encuentran procesadas, seguidas del delito de Homicidio Simple 01 interna y se encuentra procesada, seguida del delito de Rufianismo 01 interna que se encuentra procesada, seguida del delito de Favorecimiento a la Fuga 01 interna que se encuentra procesada y por ultimo tenemos el delito de Marcaje o Reglaje con 02 internas de las cuales las 02 se encuentran procesadas, haciendo un total de 217 internas a la actualidad.



**4.1.2.- Régimen actual de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017.**

**CUADRO N°002**

**REGIMEN ACTUAL DE LAS INTERNAS DEL ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO 2017.**

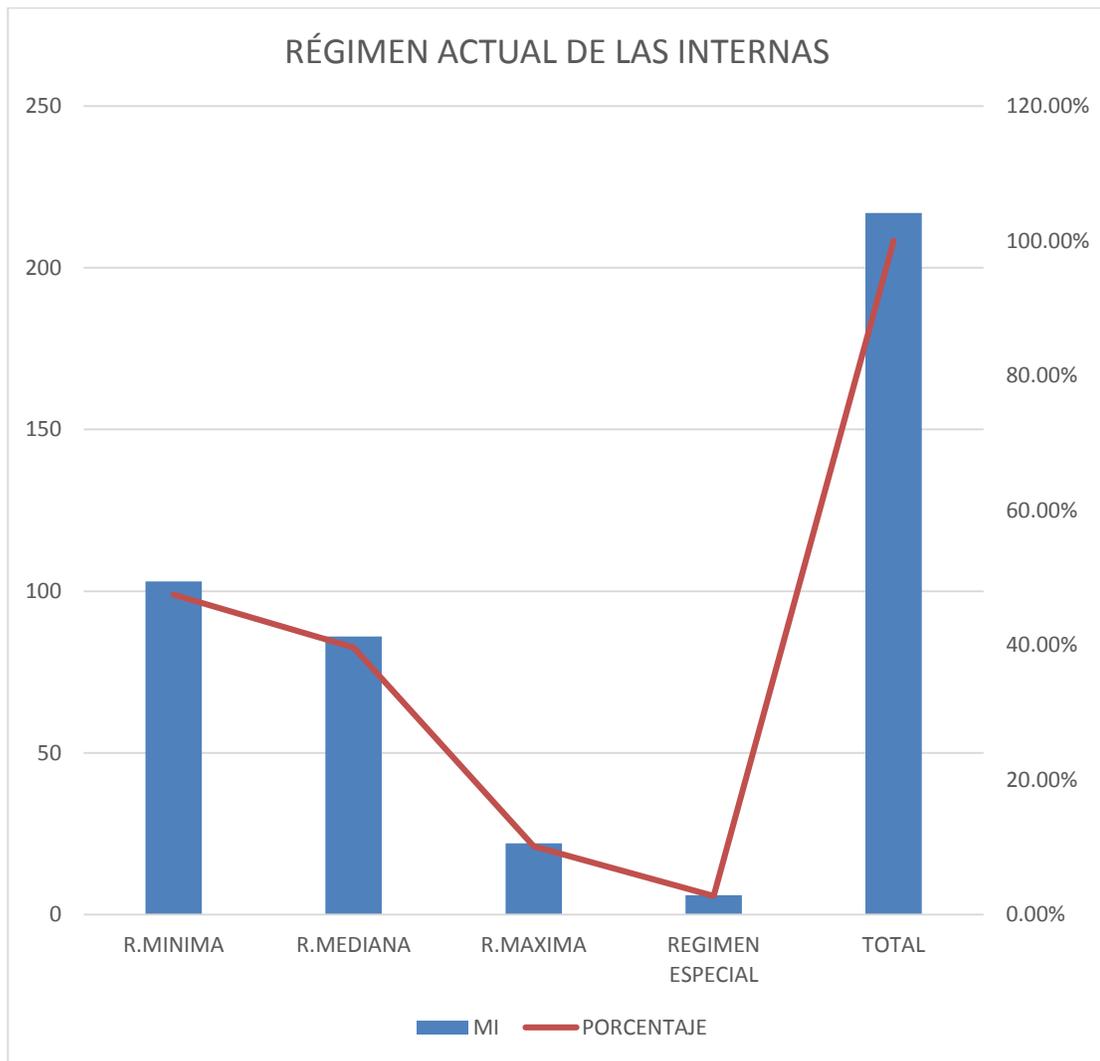
<b>REGIMEN</b>	<b>MI</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>R.MINIMA</b>	103	<b>47.46%</b>
<b>R.MEDIANA</b>	86	<b>39.63%</b>
<b>R.MAXIMA</b>	22	<b>10.13%</b>
<b>REGIMEN ESPECIAL</b>	06	<b>2.76%</b>
<b>TOTAL</b>	217	<b>100%</b>

**FUENTE** : Régimen Penitenciario de la Oficina de Organo Técnico del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**Elaboración** : **Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

**Análisis e interpretación:** Del Cuadro N°003 podemos observar que 47.46% (103) internas se encuentran dentro de Régimen Mínima Seguridad esto no quiere decir que las internas esten pasando su terapias favorablemente tanto individuales como grupales de los profesionales de psicología y asistencia social consecutivamente, sino que la mayoría de ellas son clasificadas en ese régimen y esto es de acuerdo a que muchas de ellas es su primer condena y es por eso que se encuentran en el Régimen de Mínima Seguridad y a la fecha se mantienen, también podemos observar que 39.63% (86) internas se encuentran dentro de Régimen de Mediana Seguridad esto quiere decir que las internas están pasando su terapias intermitentemente, tanto

individuales como grupales de los profesionales de psicología y asistencia social, asimismo tenemos internas que se encuentran en Régimen de Máxima Seguridad en 10.13% (22) internas las cuales por su régimen se deduce que no estarían pasando terapias psicológica, ni sociales y es desfavorable para su progresión y por último tenemos a las internas que se encuentran en Régimen Especial en 2.76% (06) internas lo cual estas internas deberían ser trasladadas a otro establecimiento penitenciario ya que el Establecimiento Penal de Huánuco, no cuenta con espacios adecuados para este tipo de internas.



#### 4.1.3.- Nivel de hacinamiento de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017

##### CUADRO N°003

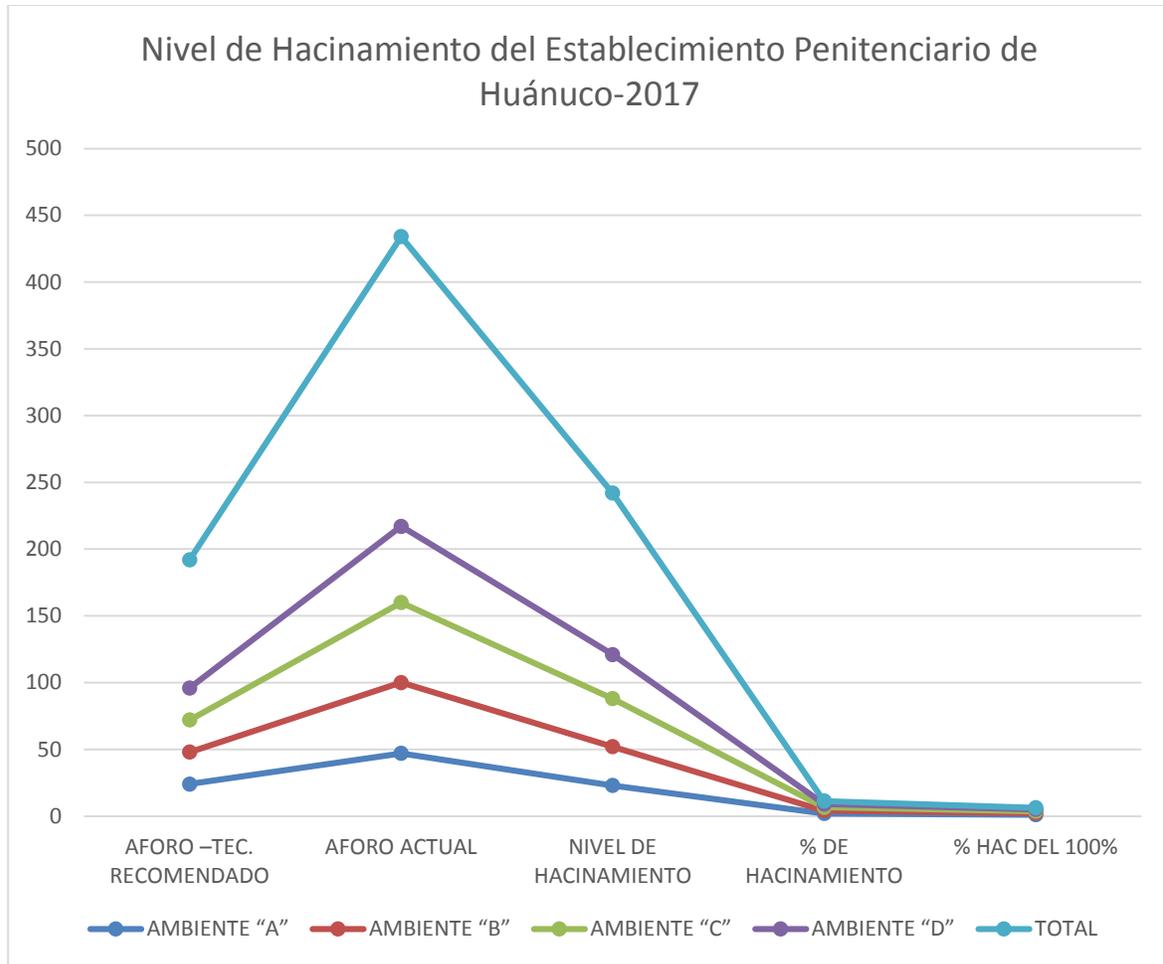
#### NIVEL DE HACINAMIENTO DE LAS INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANUCO 2017.

AMBIENTES	AFORO –TEC. RECOMENDADO	AFORO ACTUAL	NIVEL DE HACINAMIENTO	% DE HACINAMIENTO	% HAC DEL 100%
AMBIENTE “A”	24	47	23	195.83%	95.83%
AMBIENTE “B”	24	53	29	220.83%	120.83%
AMBIENTE “C”	24	60	36	250.0%	150.0%
AMBIENTE “D”	24	57	33	237.5%	137.5%
TOTAL	96	217	121	226.041%	126.04%

**FUENTE** : Cuaderno de Control de Internas del pabellón de mujeres.

**Elaboración : Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

**Análisis e interpretación:** La frase “ocupar un ambiente adecuado” contenida en el artículo 3º del Código Penitenciario, se refiere al Establecimiento Penitenciario en su integridad. Del Cuadro N° 002 se puede observar que en el Ambiente “A” su capacidad al 100% es de 24 internas y a la actualidad tenemos un 95.83% (23) internas de mas, del Ambiente “B” su capacidad al 100% es de 24 internas y a la actualidad tenemos 120.83% (29) internas de mas, Ambiente “C” su capacidad al 100% es de 24 internas y a la actualidad tenemos un 150.0% (36) internas de mas, Ambiente “D” su capacidad al 100% es de 24 internas y a la actualidad tenemos un 137.5% (33) internas de mas, haciendo un total de hacinamiento de 126.04%, lo cual no ayuda a la resocialización, la rehabilitación y la reinserción a la sociedad de las internas del establecimiento penitenciario de Huánuco.



**4.1.4.- Problemas de uso de servicios básicos y la infraestructura que alberga a las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017**

**CUADRO N°004**

**Problemas de uso de Servicios Básicos de Infraestructura dentro del Pabellón de Mujeres de Establecimiento Penitenciario de Huanuco 2017.**

<b>CATEGORIAS</b>	<b>N° DE INTERNAS</b>	<b>PORCENTAJE</b>
a) Si es adecuado	20	9.21%
b) Casi siempre es adecuado.	12	5.52%
c) Casi nunca es adecuado.	30	13.82%
d) No es adecuado	155	71.42%
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	<b>100%</b>

**FUENTE** : Infraestructura del pabellón de mujeres que esta ubicado dentro del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**Elaboración : Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

**Análisis e interpretación:** Dice el artículo 3º del Código de Ejecución Penal “El interno ocupa un ambiente adecuado y (...)”, el vocablo “adecuado” es un término que logro imponerse en el decurso del tiempo.

En efecto, la constitución de 1979, en el inciso 19º de su artículo 233º, no utilizaba el término “adecuado”, sino la frase “sanos y convenientes”. Posteriormente en 1985 con la dación del código anterior, ya se nos habla de un ambiente adecuado en el artículo 4º. Por eso y siguiendo ese temperamento penitenciario, en 1991 al darse el código

actual, se ve que en su artículo 3º nos habla de “ambiente adecuado”. Pero dos años más tarde, con la promulgación de la constitución de 1993 en el artículo 139º, inciso 21º nos habla de “establecimientos adecuados”, repitiendo en buena cuenta lo estipulado por el artículo 233, inciso 19 de la Constitución de 1979, que establecía como garantía de la administración de justicia: "el derecho de los reclusos y sentenciados de ocupar establecimientos sanos y convenientes", más allá de la diversa redacción, conviene poner de relieve el hecho de que dicha norma en la actual Constitución constituye un referente sobre el cual se ha de desenvolver la relación entre interno y administración penitenciaria. En suma pues, el interno debe ocupar un ambiente adecuado. O sea, un establecimiento penal donde la ventilación, la higiene, el orden, la iluminación, la superficie mínima, sean sus características esenciales.

Los incisos 21 y 22 de nuestro artículo 139 parecen ser distintos pero complementarios, si se tiene en cuenta de que el primero de los nombrados hace referencia al ambiente físico en la que estarán confinados los reclusos y, el segundo, a los principios sobre los cuales se desenvolverá el tratamiento penitenciario. Tal separación es más aparente que real puesto que las condiciones físicas o ambientales de reclusión influyen sobre el tratamiento del interno y, de hecho, las etapas del tratamiento y su "progresividad" están acompañadas de diversos ambientes físicos. De cualquier manera un ambiente físico bien puede estimular o desincentivar la readaptación del recluso y puede importar su progreso o "regresividad" en el tratamiento.

Del Cuadro 004 se desprende el servicio del sistema de infraestructura del penal de Huánuco, que el 71.42% (155) internas enuncian que la infraestructura del penal de

Huánuco no es adecuado, por el contrario, el 9.21% (20) internas del penal expresan que el servicio del sistema de infraestructura sí es adecuado en el penal de Huánuco; sin embargo, el 13.82% (30) internas del penal dicen que los servicios del sistema de infraestructura del penal casi nunca es adecuado; por el contrario, el 5.52% (12) internas del penal explican que casi siempre es adecuado.

La frase “ocupar un ambiente adecuado” contenida en el artículo 3° del Código Penitenciario, se refiere al establecimiento penitenciario en su integridad.



**4.1.5.- Problemas de seguridad dentro del pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017.**

**CUADRO N°005**

**PROBLEMA DE SEGURIDAD DENTRO DEL PABELLON DE MUJERES DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUANUCO.**

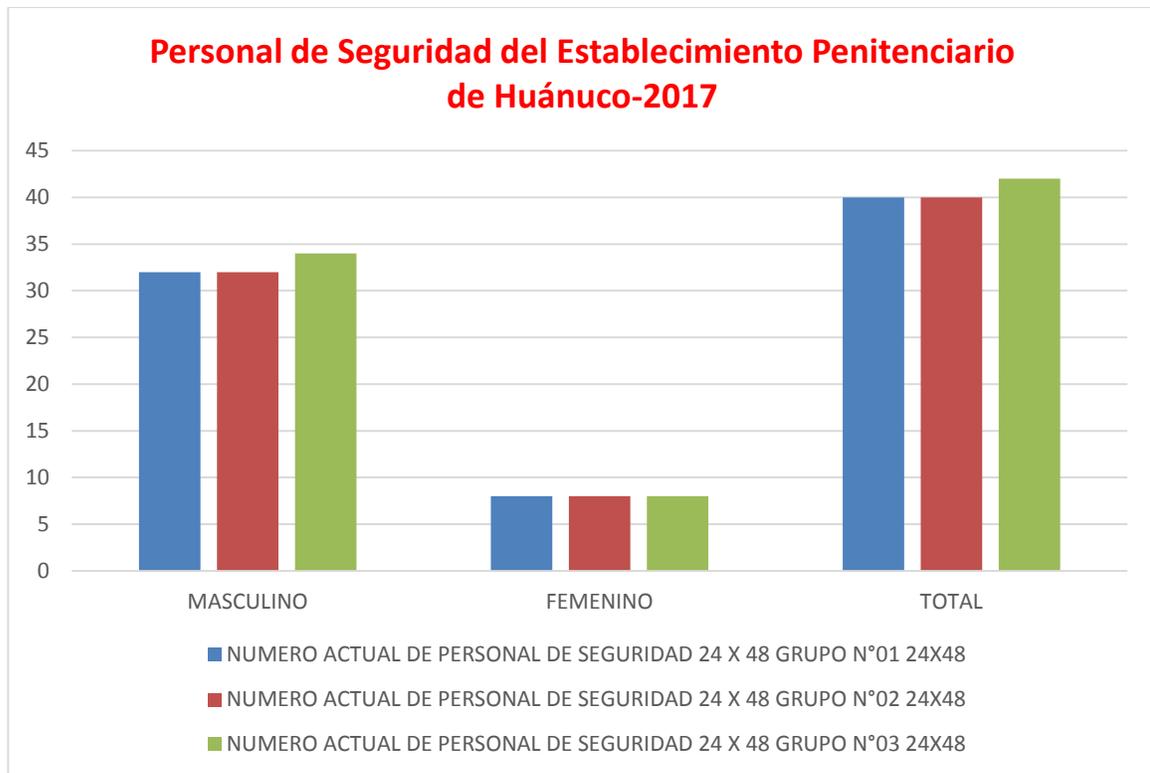
<b>NUMERO ACTUAL DE PERSONAL DE SEGURIDAD 24 X 48</b>				
<b>PERSONAL DE SEGURIDAD 24X48</b>	<b>GRUPO N°01</b>	<b>GRUPO N°02</b>	<b>GRUPO N°03</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MASCULINO</b>	32	32	34	98
<b>FEMENINO</b>	08	08	08	24
<b>TOTAL</b>	40	40	42	122

**FUENTE : Oficina de Recursos Humanos del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.**

**ELABORACION : Tesista: Marco Anotnio, Villanueva Laos.**

**Análisis e interpretación:** Como podemos observar del Cuadro N°005, en la actualidad el Establecimiento Penal de Huánuco, cuenta con un total de 122 técnicos de seguridad penitenciaria de los cuanles 98 son varones y 24 son mujeres, ellas se dividen en tres grupos y cada grupo cuenta con 08 técnicas por grupo, de las cuales son redistribuidas de acuerdo a la necesidad del servio que se realiza es decir de las 08 tecnicas por grupo, 02 son enviadas a la puerta principal para registro y revisión personal, 02 son enviadas al puesto de cocina donde laboran internas, 01 es enviada al área de tópico para custodiar a las internas que son atendidas, 02 son enviadas al

pabellón y 01 al puesto de video cámara de vigilancia, para poder llevar un mejor control dentro del pabellón de mujeres debe haber 7 tecnicas solo para el pabellón es decir por grupo debería haber 15 tecnicas para una población de 96 internas y a la actualidad hay 217 internas es decir se necesita mas personal de seguridad para poder llevar un mejor control.



**4.1.6.- Personal profesional que cuenta el pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2017.**

**CUADRO N°006**

**NUMERO DE PROFESIONALES DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUANUCO EN FUNCION A LAS INTERNAS 2017.**

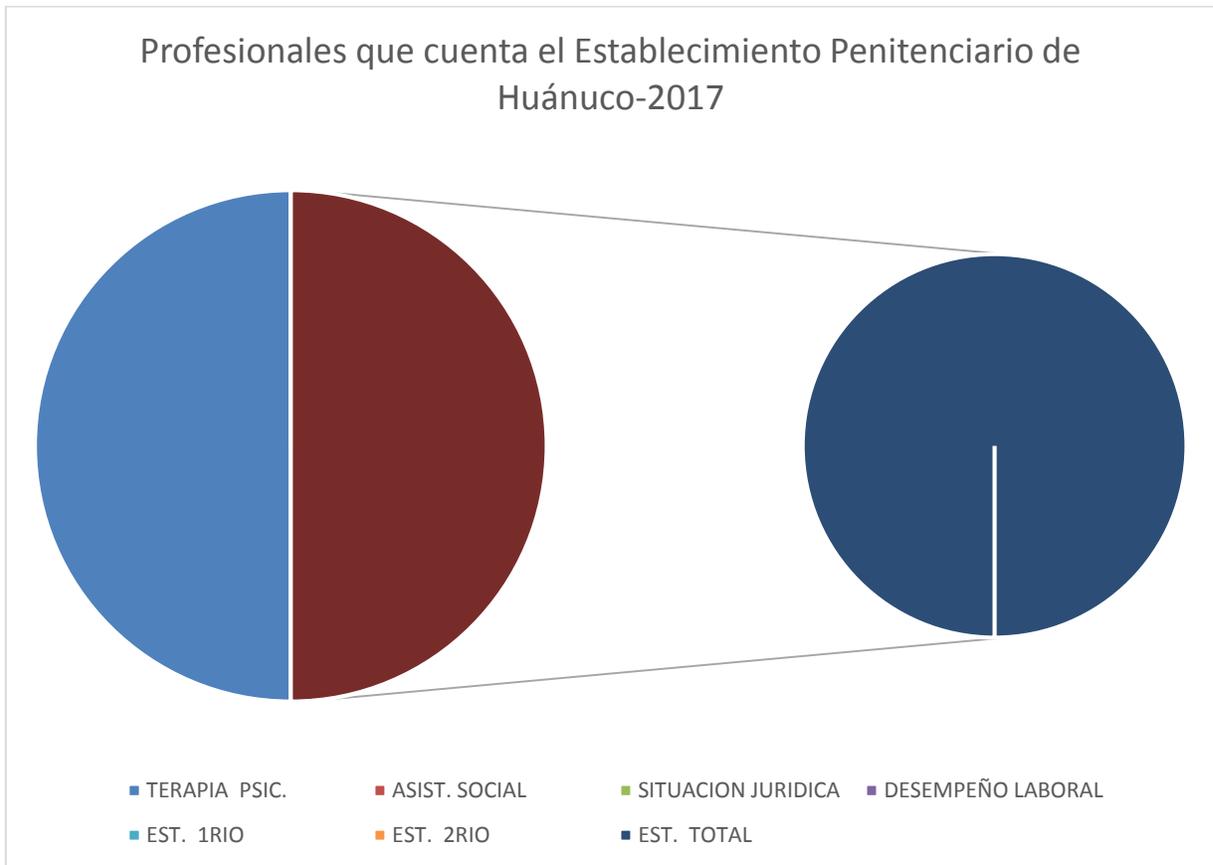
PROF. DE TRAT	TERAPIA PSIC.	ASIST. SOCIAL	SITUACION JURIDICA	DESEMPEÑO LABORAL	EST. 1RIO	EST. 2RIO	TOTAL
PSIC.	04	--	--	--	--	--	04
ASIST. SOCIAL	--	04	--	--	--	--	04
ABOG.	--	--	04	--	--	--	04
TCO. LAB.	--	--	--	03	--	--	03
CEBA	--	--	--	--	06	--	06
CETPRO	--	--	--	--	--	06	06
<b>TOTAL</b>	04	04	04	03	06	06	27

**FUENTE** : Información del área de Recursos Humanos del Establecimiento penitenciario de Huánuco.

**ELABORACION** : **Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

**Análisis e interpretación:** Como podemos observar del cuadro N°001, se tiene que en la actualidad el pabellón de mujeres alberga a 217 internas y haciendo la comparación con el cuadro N°006 la cantidad de profesionales no es suficiente ya que el Establecimiento Penal cuenta con 27 profesionales de tratamiento y no se abastece para una población total de 2960 internos (as), sabiendo que cada profesional de las distintas áreas de tratamiento tiene que evaluar a otros dos pabellones mas, esto quiere decir que el profesional tiene a cargo las 217 internas más las de otros dos pabellones, que seria un promedio de 942 internos, esto nos lleva a la conclusión que

los profesionales no son suficientes para poder llegar a la meta que es la readaptación, rehabilitación y la reinserción a la sociedad, ya que por la cantidad de internos que ellos tienen que evaluar, no se abastecen, asimismo no cuentan con material adecuado para el tratamiento de cada interno, por el hacinamiento en la que se encuentra el establecimiento penal y a eso se suma la infraestructura del establecimiento penal que solo tiene la capacidad de albergar a 800 internos, no cuenta con la infraestructura necesaria para poder realizar un trabajo adecuado y no se llega a la meta trazada que es reinserter a la sociedad a aquellas personas que cometieron distintos delitos.

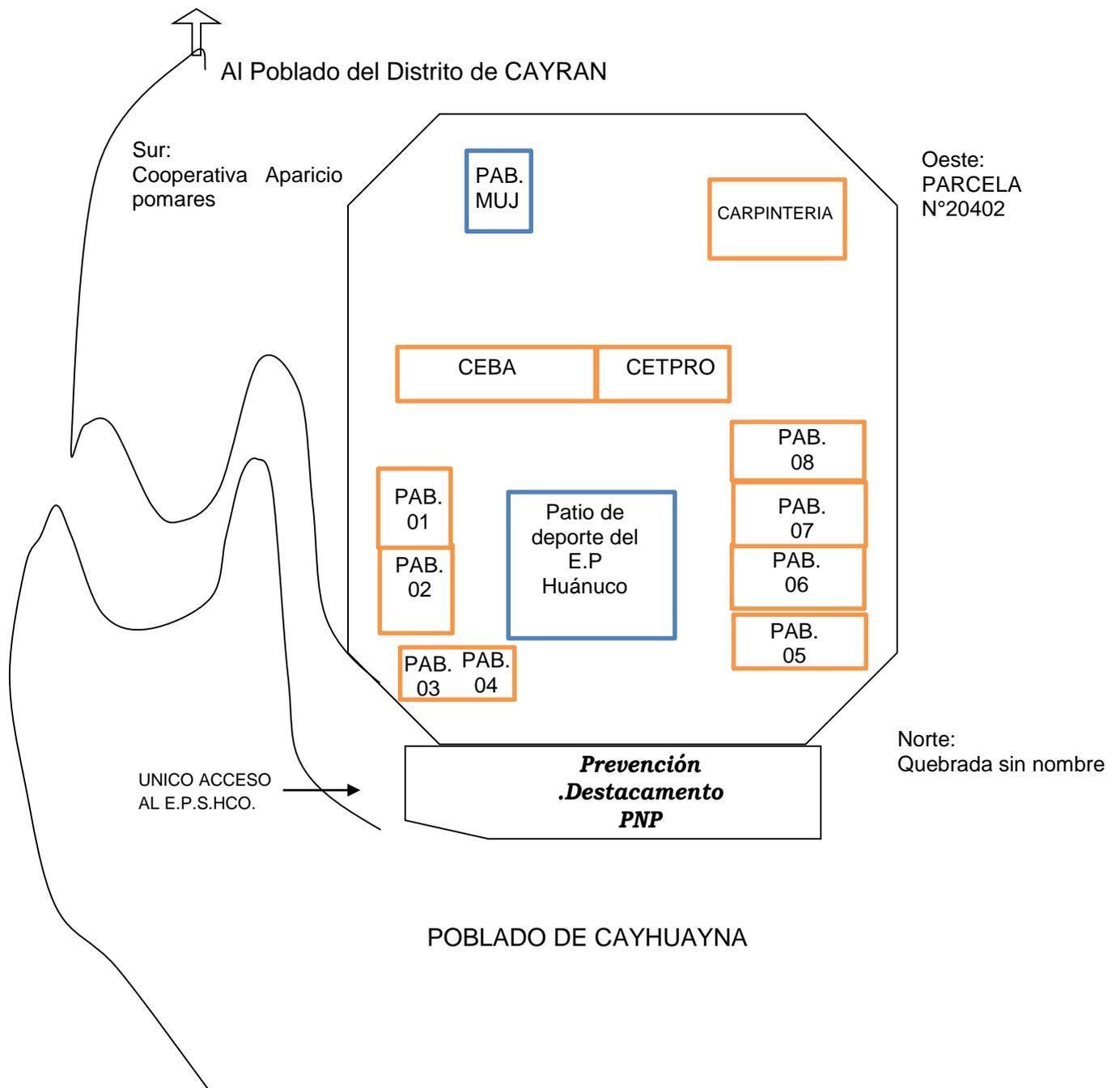


## 4.2.- Resultados sobre el proceso de Resocialización de los internos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

### 4.2.1.- Diseño de infraestructura al 2017, donde se alberga a las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

#### CROQUIS DE LA INSTALACION PENITENCIARIA

##### Distribución de Zonas Aledañas y Contiguas al E.P. Huánuco



Espacios para desarrollar actividades de resocialización, como se puede apreciar en el croquis del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, tiene espacios reducidos para que las internas puedan resocializarse ya que este penal esta diseñado solo para hombres es por eso que las mujeres muy poco pueden participar de los distintos talleres que se organizan por la falta de infraestructura.

**4.2.2.- Personal capacitado que interviene en el proceso de resocialización de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco – 2017.**

**CUADRO N°007**

**PERSONAL CAPACITADO PARA LA RESOCILIZACION DE LAS INTERNAS del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANUCO 2017**

PROF. DE TRATAMIENTO	CANT. DE PROFE.	TERAPI A PSIC.	ASISTENT E SOCIAL	ASESORIA JURIDICA	DESEMPEÑO LABORAL	EST. 1RIO	EST. 2RIO.
PSICOLOGO	04	15					
ASIST. SOCIAL	04		15				
ABOGADO	04			20			
TCO. LABORAL	06				20		
CEBA	03					-----	
CETPRO	03						-----
<b>TOTAL</b>	<b>24</b>	<b>15</b>	<b>15</b>	<b>20</b>	<b>20</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**FUENTE** : Información proporcionada por el Jefe de Organo Técnico del Establecimiento penitenciario de Huánuco.

**ELABORACION** : Tesista

**Análisis e interpretación** Dentro del establecimiento penitenciario se cuenta con pocos profesionales para poder ayudar a la resocialización y a la readaptación de las internas, ya que solo cuenta con 04 psicólogos, 04 asistentes sociales, 6 profesores del ceba y cetpro, 4 abogados que se ocupan de ver la situación jurídica de cada una de las internas, se tiene 6 personas encargadas para el área de trabajo quienes son los encargados de inscribir y controlar la asistencia de cada una de ellas, a esto se suma cada uno de los profesionales que dictan y enseñan cada uno de los talleres que brinda el área de trabajo que son confección textil, carpintería, manualidades y taller

de cerámica, se sabe por el hacinamiento que estos profesionales no solo están encargados del pabellón de mujeres del establecimiento penitenciario, sino que también están encargados de otros pabellones, esto se debe al alto hacinamiento en la que se encuentra el penal, cabe precisar que este establecimiento penal está diseñado para 800 internos (as) y a la fecha se encuentran 2980. Además este penal está diseñado solo para internos varones y por la necesidad y la demanda se apertura un pabellón exclusivo para las internas, en este cuadro podemos observar que son 24 profesionales que ayudan a la resocialización de las internas, pero como sabemos estos 24 profesionales no solo están abocados a las internas, sino también tienen a su cargo otros dos pabellones de varones motivo por el cual no se llega a la meta trazada la de resocializar a las internas ya que hay días que por el hacinamiento estos profesionales solo atienden a los varones dejando olvidadas a las mujeres y vulnerando sus derechos, ya que todos tenemos derecho a la información y al estudio lo cual no se cumple ya que desde hace años las internas fueron excluidas del taller del CEBA y CETPRO el cual es dictado por profesores capacitados por la UGEL de Huanuco, asimismo se puede observar que los profesionales atienden un solo día a la semana a las internas y en un número máximo de 30 internas por sesión, y deberían ser atendidas por día 130 internas por día, lo cual no se cumple por el hacinamiento y solo atienden a un número limitado.

**4.2.3.- Resultados sobre la atención de los internos en los programas de resocialización en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.**

**CUADRO N°008**

**PARTICIPACIÓN DE LAS INTERNAS EN LOS PROGRAMAS DE LUNES A VIERNES QUE FUNCIONAN EN EL ESTABLECIMIENTO PENAL DE HUANUCO 2017.**

PROF. DE TRATAMIENTO	TERAPIA PSIC.	ASISTENTE SOCIAL	ASESORIA JURIDICA	DESEMPEÑO LABORAL	EST. 1RIO	EST. 2RIO.
PSICOLOGO	70					
ASIST. SOCIAL		40				
ABOGADO			100			
TCO. LABORAL				40		
CEBA					60	
CETPRO						40

**FUENTE : Información del Jefe de Organo Técnico del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.**

**ELABORACION : Tesista:.**

Como se puede apreciar, en el cuadro N°007, las internas no participan en su totalidad en los diferentes talleres que brinda el Instituto Nacional Penitenciario, tanto en estudio que es el CEBA y CETPRO, terapia psicológica, asistencia social y participación en el área legal, asimismo haciendo una comparación con el cuadro N°006, en el cual se observa que el Establecimiento Penitebnciario de Huánuco solo cuenta con 27 profesionales para una población total de 2960 internos (as), y de ahí tomando solo en cuenta a las 217 internas se puede observar que no todas participan en los distintos talleres que le brinda el INPE, asimismo se sabe que cada uno de estos profesionales no solo tienen a cargo el pabellón de mujeres sino también tienen cada uno de estos

a su cargo otros tres pabellones cada uno, motivo por el cual no pueden evaluar en su totalidad a las internas, con este cuadro podemos decir que no se cumple con los tres propósitos principales que tiene el INPE y son las tres RRR que son la resocialización, la reinserción y la rehabilitación de las internas y eso es porque no se cuenta con una infraestructura adecuada y con un número adecuado de profesionales, para poder llegar a la meta trazada, a esto se suma que el órgano jurisdiccional que sentencio a estas personas que equivocaron su camino, no les brindan el acceso a acceder a los beneficios penitenciarios, pese a cumplir con los requisitos establecidos de acuerdo a ley y como es a criterio del juez cada uno de estos beneficios organizados por las internas son denegados. a mas internos(as), por el hacinamiento en la que se encuentra el establecimiento penitenciario y asi no pueden reinsertar a lasse puede observar que si el INPE tendría suficientes profesionales para poder dar un buen soporte tanto emocional como y haciendo una comparación con ya que en el pabellón de mujeres se tiene 217 internas y el cada profesional diariamente tien que atender a unos 120 internos como minimo que se distribui, que dia a dia su meta es la de resocializar a esto se suma que la participación de las internas

#### 4.2.4.- Participación de las internas en el Área de trabajo en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

**Cuadro N°009**  
**PARTICIPACION DE LAS INTERNAS EN EL AREA DE TRABAJO**

TALLERES FORMATIVOS DEL AREA DE TRABAJO DEL E.P HUANUCO.	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
CERAMICA	-----	-----	-----	-----	-----
MANUALIDADES	20	20	20	20	20
CONFECCION TEXTIL	30	30	30	30	30
BORDADO	10	10	10	10	10
REPOSTERIA	-----	-----	-----	-----	-----
CARPINTERIA	-----	-----	-----	-----	-----
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>	<b>60</b>

**FUENTE** : Información proporcionada por el Responsable del Área de Trabajo del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**ELABORACION** : Tesista

Se sabe por información del jefe del área de trabajo, que hoy en día las internas no pueden asistir a los distintos talleres que ofrece esta área, esto se debe a que los internos varones no pueden estar en el mismo espacio que ellas y solo pueden realizar trabajos de manualidades confección textil y bordado, dentro de su pabellón pero en un número limitado ya que ese espacio no cuenta con la infraestructura adecuada para poder realizar este tipo de talleres, si tomamos en cuenta que son 217 internas y solo trabajan durante la semana 60, podemos observar que el 80 por ciento no realiza ninguna actividad productiva y se podría decir que viven como paracitos ya que solo esperan cumplir su sentencia, esto se da por el hacinamiento en la que se encuentran ya que los profesionales no son suficientes y la mala infraestructura con la que cuenta, no se puede llegar a la meta de cada profesional que es la de resocializar a cada una de ellas y volverlas útil para la sociedad. Aquí podemos observar en el siguiente cuadro el número de internas que trabajan de lunes a viernes dentro de su pabellón en mini talleres.

**4.2.5.- Participacion de las internas en programas educativos CEBA y CETPRO del Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017**

**Cuadro N°010**

**PARTICIPACION DE DE LAS INTERNAS EN PROGRAMAS EDUCATIVOS CEBA Y CETPRO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIOD E HUÁNUCO**

Modalidad y/o tipo de servicio educativo	TOTAL	TOTAL DE MATRICULADOS		TOTAL
		PROCESADOS	SENTENCIADOS	
		MUJ.	MUJ.	
<b>TOTAL</b>	217	146	71	217
<b>EDUCACIÓN BASICA ALTERNATIVA CEBA Y CETPRO</b>	<b>0</b>	0	0	<b>0</b>
<b>CICLO INICIAL (ALFABETIZACION)</b>	0	0	0	0
1ER GRADO	0	0	0	0
2DO GRADO	0	0	0	0
<b>CICLO INTERMEDIO</b>	<b>0</b>	0	0	<b>0</b>
1ER GRADO	0	0	0	0
2DO GRADO	0	0	0	0
3ER GRADO	0	0	0	0
<b>CICLO AVANZADO</b>	<b>0</b>	0	0	<b>0</b>
1ER GRADO	0	0	0	0
2DO GRADO	0	0	0	0
3ER GRADO	0	0	0	0
4TO GRADO	0	0	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>217</b>	0	0	<b>217</b>

**FUENTE** : Información proporcionada por el Jefe del Area de Educación del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**ELABORACION** : Tesista

Desde el año 2015, las internas no pueden inscribirse en los talleres de formación aprobados por la UGEL de Huánuco como son en el **CETPRO** y el **CEBA**, quienes

tienen diferentes módulos, así como se puede observar en el **cuadro N°09**, el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, cuenta con Educación Básica Alternativa en los programas de **CEBA y CETPRO**, estos a su vez se dividen en 03 Ciclos, que son: **Ciclo de Alfabetización**, la cual se **Sub divide** en tres módulos que son: **Primer Grado, Segundo Grado y Tercer grado**, seguido del **Ciclo Intermedio**, que es **Primer Grado, Segundo Grado y Tercer Grado**, y por último se tiene **Ciclo Avanzado** que tiene **Primer Grado, Segundo Grado, Tercer grado y Cuarto Grado**, cabe resaltar que estos módulos fueron aprobados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), y tienen el mismo nivel que el de los colegios estatales, el principal factor para que las internas no puedan estudiar estos módulos, se debe a la falta de infraestructura, ya que este establecimiento penitenciario está diseñado solo para 900 internos (as), y el Establecimiento Penitenciario de Huanuco alberga a 2960 internas lo cual supera su capacidad real.

**4.2.6.- Participación de las internas en actividades Religiosas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017.**

**CUADRO N°011**

**PARTICIPACION DE LAS INTERNAS EN LAS DISTINTAS AGRUPACIONES RELIGIOSAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANUCO 2017**

<b>RELACION DE GRUPOS RELIGIOSOS QUE INTERVIENEN EN LA RESOCIALIZACIONN DE LAS INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUÁNUCO</b>						
<b>PASTORAL CARCELARIA</b>	<b>MOVIMIENTO MISIONERO MUNDIAL</b>	<b>PAZ Y EPERANZA</b>	<b>TESTIGOS DE JEOVA</b>	<b>MORADA DE PAZ</b>	<b>RESCATE</b>	<b>TOTAL</b>
40	15	10	10	12	10	97

**FUENTE** : Información proporcionada por el Jefe de Organo Técnico del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**ELABORACION** : **Tesista:** Marco Antonio, Villanueva Laos.

Dentro del Establecimiento Penitenciario se cuenta con la concurrencia de las siguientes congregaciones religiosas que visitan a los internos (as), se tiene a la pastoral carcelaria, movimiento misionero mundial, paz y esperanza, los testigos de jehová, morada de paz, rescate y otros que participan intermitentemente, la participación de las internas no se da en su totalidad ya que cada una tiene distintas creencias, asimismo estas congregaciones religiosas no solo visitan a las internas sino también a los internos de los distintos pabellones, así como se puede observar en el cuadro N°010, de las 217 internas recluidas por distintos delitos solo 97 participan de estas terapias espirituales que brindan cada una de estas congregaciones religiosas.

**4.2.7.- Reincidencia de las internas en distintos delitos cometidos, que se encuentran reclusas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco-2017**

**Cuadro N°012**

**REINCIDENCIA DE LAS INTERNAS EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE HUANUCO-2017**

<b>N°</b>	<b>INTERNAS DEL E.P HUANUCO</b>	<b>INTERNAS SENTENCIADAS</b>	<b>INTERNAS PROCESADAS</b>	<b>INTERNAS REINCIDENTES</b>
<b>1</b>	<b>INTERNAS SENTENCIADAS</b>	146	-----	-----
<b>2</b>	<b>INTERNAS PROCESADAS</b>	-----	71	-----
<b>3</b>	<b>INTERNAS REINCIDENTES</b>	-----	-----	45
		143	71	45
<b>TOTAL</b>		217		45

**FUENTE** : Información proporcionada por el Jefe de Registro Penitenciario del Establecimiento Penitenciario de Huánuco 2017.

**ELABORACION** : Tesista

Como se puede apreciar en el cuadro N°011, en el E.P de Huánuco hay 217 internas reclusas por distintos delitos que cometieron, se sabe por información del area de registro penitenciario que hay 146 procesadas y 71 sentenciadas y de eso se desprende que 45 son reincidentes, esta información es a diciembre de 2017, se tiene del 100 por ciento de las internas un 20.73 por ciento son reincidentes en distintos delitos.

## **CAPITULO V**

### **DISCUSION DE RESULTADOS**

#### **5.1.-Contrastación de los resultados con las referencias bibliográficas de las bases técnicas.**

Los resultados obtenidos en los diferentes cuadros en resumen y reporte de manera rigurosa y sistemática es que existe un real hacinamiento de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco; están confinadas en este recinto penitenciario al año 2017, con un total de 217 internas, con espacios totalmente inadecuados , porque estos ambientes carcelarios no son adecuados para albergar internas; no tienen el diseño técnico para albergar internas; partiendo de esta realidad infraestructural y su distribución de las internas que están clasificadas en 146 procesadas y 71 sentenciadas por la comisión de diversos delitos, siendo la cifra de

148 internas por el delito de Tráfico Ilícito de Drogas, estas internas a la vez están distribuidas por su régimen penitenciario ocupando el Régimen de Mínima 103 internas significando el 47.46%; estas internas de acuerdo a las teorías científicas sobre el derecho penitenciario y las políticas correspondientes deben tener un tratamiento humano y resocialización para que cumplido con la pena impuesta esta persona presidaria se reintegre a la sociedad y contribuir a su desarrollo.

Pero en la realidad carcelaria de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, se registra un alto grado de hacinamiento en este caso el 226.041%, realmente una cifra alarmante frente al espacio normal que deben ocupar cada interna. Describiendo en cifras o números de internas que deben ocupar el espacio carcelario normalmente es de 96 personas; sin embargo al año 2017 se registró 217 internas, con un exeso de 121 internas que califican el hacinamiento penitenciario en el pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

El Hacinamiento de las internas en relación a la distribución del espacio, también generan otros problemas colaterales como el uso de servicios básicos (agua, desagüe y fluido eléctrico), declaran las mismas internas que son inadecuados de claran el 71.42% de las internas.

En nuestras bases teóricas, se ha considerado que en el Perú el hacinamiento en las cárceles llega al 251%. Esta situación genera condiciones inhumanas e indignas de alojamiento, higiene y alimentación, las internas tienen poco espacio para el descanso, pasan pocas horas al aire libre, tienen escasa ventilación y acceso a la luz natural y agua potable.

Por otra parte la seguridad es un problema relacionado a la superpoblación penitenciaria; cuanto mas número de internas la seguridad es endeble y en el pabellón de mujeres hacinadas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco en seguridad vienen trabajando 15 técnicas, este número de personal esta para 96 internas cuando hay una superpoblación de 217 internas.

En función al ambiente infraestructural esta el desarrollo de los diversos programas y están monitoreados por técnicos y profesionales, a nivel de todo el Establecimiento Penitenciario hay 27 profesionales, estos mismos profesionales asisten a los internos; muchas veces por razón de grupo, turno y distribución de ambientes existen muchas limitaciones en la atención a las internas.

El personal capacitado para el proceso de resocialización a las internas están atendiendo a un grupo reducido, en cada programa no más de 30 internas; esta situación no favorece al proceso de resocialización, esta es la realidad carcelaria coincide con los planteamientos de Perez Guadalupe:2012, quen sostiene que nuestro sistema penitenciario tiene graves problemas que vienen de muy larga data, pero con el tiempo han ido empeorando. La falta de recursos ha generado hacinamiento y proporcionando la corrupción en los penales, lo que envilece a las internas, haciendo que la reinserción social sea en la mayoría de los casos, solo un buen deseo.

Otra realidad cruda relacionado al proceso de resocialización de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, por falta de condiciones de infraestructura y falta de profesionales en educación ninguna de las internas participa en los programas educativos del CEBA y CETPRO.

Las internas también tratan de participar en las diversas congregaciones religiosas que asisten al Establecimiento Penitenciario de Huánuco, estas iglesias se hacen presente en los penales para yudar espiritualmente a las internas y así no pierdan la fe ya que muchas de ellas son inocentes, en estas actividades religiosas solo participan 97 internas, esta cifra no constituye ni el 50% de la población penitenciaria femenina.

Aun resulta siendo mas evidente, que no existe un proceso de resocialización de las internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, cuando se observa el cuadro de reincidencia de las internas con un número considerable de 45 de ellas han reincidido y están una vez mas recluidas en el penal, confirmando que su estancia anterior en el penal no ha tenido efectos positivos en su proceso de resocialización.

## CONCLUSIONES

1. Uno de los problemas más sentidos en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco es el Hacinamiento, que se puede caracterizar que las internas están cobijadas para cumplir su condena en una infraestructura inadecuada improvisada por el Insituto Nacional Penitenciario (INPE), este pabellón esta diseñado para 96 internas; sin embargo, actualmente se encuentran 217 internas, sobrepasando en 121 internas mas; porcentualmente el nivel de hacinamiento es de 226.041%, que refleja un alto porcentaje de Hacinamiento en el pabellón de internas en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco.
2. El Hacinamiento del pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco se caracteriza:
  - Este pabellón esta acondicionado en forma improvidado en una infraestructura pequeña y no cuenta con espacios adecuados para el desarrollo huamano.
  - Este pabellón alberga a 146 internas procesadas y 71 internas sentenciadas, haciendo un total de 217 internas al año 2017.
  - El 47.46% y el 39.63% de las internas del Establecimiento Penitenciario de Huánuco se encuentran en el Régimen de mínima y mediana seguridad respectivamente.
  - El 71.42% de las internas indican no son adecuados el uso de servicios básicos en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco.

- El Hacinamiento del pabellón de mujeres en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, también registra problemas de seguridad por falta de personal en el área de seguridad.
  - En el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco también existe deficiencias para la atención de los diversos programas que se realizan dentro de las instalaciones del penal.
3. Las características del proceso de resocialización en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco son los siguientes:
- No se desarrollan diversos programas y actividades por falta de espacios adecuados por el Hacinamiento con 226.041%.
  - Poca población de internas participantes en programas instituidas en el pabellón de mujeres, a lo sumo se observa que de las 217 internas solo 100 asisten a asesoría jurídica, 70 en terapias psicológicas-social y 40 al área de trabajo control laboral.
  - Las internas no participan en los programas educativos que brinda el Instituto Nacional Penitenciario ya que cuentan con pocos docentes que son acreditados por la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) y en el Establecimiento Penitenciario de Huánuco se tiene el CEBA y CETPRO, respectivamente.
  - En las actividades religiosas desarrolladas en el pabellón de mujeres solo participan 97 internas de un total de 217 internas.
4. El Hacinamiento en el pabellón de mujeres del Establecimiento Penitenciario de Huánuco, no esta contribuyendo al proceso de resocialización de las

internas por la características descritas anteriormente y confirmado en forma objetiva con 45 internas reincidentes, por lo que queda demostrado nuestra hipótesis.

## RECOMENDACIONES

1. Se recomienda al Instituto Nacional Penitenciario (INPE), al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, construir un Establecimiento Penal exclusivo para mujeres en la región Centro Oriente Pucallpa.
2. En el Establecimiento Penitenciario de Huánuco, donde se alberga a mujeres se debe implementar todos los programas en forma efectiva, ya que se estaría vulnerando su derecho a la educación.
3. Incrementar mayor número de Técnicos y profesionales capacitados, para la seguridad y desarrollo de cada una de las internas y así poder tener una verdadera resocialización de las internas.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Información Estadística Penitenciaria del Penal de Huánuco al 31 de agosto del 2015.
2. Revista de la Comisión Episcopal de Acción Social – CEAS, Pag.09
3. Resolución Ministerial N° 187-2003-JUS, del 20-05-03
4. Decreto Supremo N° 015-2003-JUS, del 11-09-03
5. 10 MEDIDAS DE REFORMA DEL SISTEMA PENITENCIARIO – 2012 – Ministro de Justicia y Derechos Humanos e INPE.
6. BAYÓN, COMPADRE y SALARICH: *Programas de desarrollo de la competencia social*, en *Psicología jurídica penitenciaria II*, coordinadores Miguel CLEMENTE y Jesús NÚÑEZ, ed. Fundación Universidad - Empresa, Madrid, 1997.
7. ANTÓN ONECA: *Obras. Tomo I*, Rubinzal – Culzoni Editores (Argentina), 2000
8. KAUFMANN, H.: *Ejecución penal y terapia social*, Buenos Aires, 1979, pp. 135 y ss., opina que tanto el procedimiento penal, en el que se emite un juicio de culpabilidad y un juicio sobre la medida de la culpabilidad a partir de la apreciación de la prueba y de la credibilidad del declarante, como la ejecución de las penas y medidas se basan en juicios de personalidad.
9. Según las estadísticas penitenciarias, estudiadas por SERRANO MAILLO, en *Revista de Derecho Penal y Criminología* n° 8, UNED, julio 2001, p. 494 y ss.: a 31 de enero de 2001 la población reclusa española ascendía a 44.904 presos de los que 8.986 eran preventivos, es decir el 20,01 %.
10. Aprobada por los miembros de la Asamblea General de Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948.